

LUNES 10
DE FEBRERO DEL 2025
AÑO 30 / N° 9210
PRECIO: S/. 1
DIRECTOR:
ARMANDO LOLI SALOMÓN

www.diariopanoramacajamarquino.com | facebook.com/grupopanoramaprensa | panorama_oficial_ | pcajamarquino

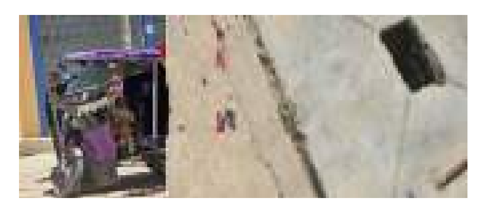
CONTRALORÍA VERIFICA INFRAESTRUCTURA DE COLEGIOS DEL PAÍS

- Con el objetivo de garantizar el retorno a clases en condiciones óptimas para más de cuatro millones de estudiantes.
- Verifican infraestructura escolar, programas de alimentación y cumplimiento de protocolos educativos.





Autoridades inspeccionaron puestos de comerciantes en la segunda globeada



Cutervo: Deportista pierde la vida en accidente de tránsito



Cayó un sicario de atentado contra alcalde de Guzmango – Contumazá

BAMBAMARCA

María Fernández, reina del Carnaval



SAN PABLO

Presentan a su reina Milagros Nicolle





JAÉN

27 obreros de la MPJ recibieron doble sueldo



Cajamarca: Odontólogos marchan en apoyo a la derogación de la Ley 32210

Contraloría inicia Operativo Educación 2025 en más de 1070 colegios públicos del país

En el marco del nuevo modelo de control preventivo, la Contraloría General de la República ha iniciado el Operativo de Control Preventivo Educación 2025, una acción que abarca más de 1070 instituciones educativas públicas a nivel nacional. Este operativo tiene como objetivo garantizar que más de cuatro millones de estudiantes retornen a clases en instalaciones adecuadas para la enseñanza, revisando que las infraestructuras estén en óptimas condiciones antes del inicio del año escolar.

El operativo, que culminará el próximo 17 de febrero, busca detectar posibles deficiencias o condiciones que puedan afectar el correcto inicio de las clases en los niveles de inicial, primaria y secundaria. De esta forma, la Contraloría contribuye a mejorar el sistema educativo y prevenir cualquier inconveniente que pueda perjudicar el desarrollo académico de los niños y adolescentes. Entre los aspectos que se verificarán están los procesos de matrícula, la entrega de material educativo, la presencia de docentes y directores designados, y los protocolos de convivencia escolar y prevención de violencia.

Además, se supervisará el funcionamiento de los programas de alimentación escolar, la accesibilidad para estudiantes con discapacidad, y la disponibilidad de servicios básicos como agua, luz, alcantarillado e internet. También se examinará el estado de la infraestructura educativa, el mantenimiento de los colegios y la existencia de obras paralizadas. Igualmente, se revisarán los planes de gestión del riesgo de desastres ante sismos, inundaciones y huaycos.

En Cajamarca, el operativo se lanzó simbólicamente en la institución educativa de nivel inicial Santa Teresita, donde se espera el retorno de 486 alumnos. También se visitaron otros colegios, como la I.E. N° 125 de San Ignacio y la I.E. Juan Pablo Segundo en Cajabamba. Con esta actividad, la Contraloría General reafirma su compromiso con la transparencia y la acción anticipada, promoviendo un inicio de clases en condiciones óptimas para los sectores más vulnerables, como los niños y adolescentes.

Autoridades inspeccionaron puestos de comerciantes en la segunda globeada

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, inició desde muy temprano la inspección de cada uno de los puestos de los comerciantes durante la Segunda Globeada. Esta acción tiene como objetivo asegurar que todos los estands cumplan con las normas de orden, limpieza y salubridad en la venta de licor, además de verificar que se encuentren equipados con los implementos de seguridad requeridos, tales como extintores y la libre circulación en las zonas de evacuación.



Con el apoyo del personal de la Policía Municipal, se logró decomisar licor de dudosa procedencia y en mal estado, el cual representa un grave riesgo para la salud de los consumidores. Asimismo, se retiraron carritos sangucheros que utilizaban gas, una práctica que está prohibida debido a la gran afluencia de público y los posibles riesgos asociados con el uso de este tipo de gas en áreas tan concurridas.

Se hace un llamado a todos los asistentes de la Segunda Globeada a mantener la cordura y disfrutar de manera responsable de la fiesta de carnaval. Es fundamental que todos sigan las recomendaciones de seguridad para evitar incidentes y garantizar que la celebración se realice de manera sana y segura.

En caso de cualquier emergencia o necesidad de apoyo, los asistentes pueden recurrir al personal de serenazgo, quien se encuentra desplegado en diversos puntos de la explanada, ofreciendo atención inmediata y asistencia en situaciones críticas. La seguridad y bienestar de todos los participantes es nuestra prioridad.

PANORAMA CAJAMARQUINO
Director y Gerente General del Grupo Panorama:
ARMANDO LOLI SALOMÓN
Teléfono: 915 121 966

Editora Cajamarca: Rosa Cruzado Ortiz.
Prensa: 976663640
Judiciales: Esther Loli, Cel.: 962345384
Deportes: Olimpio Alejandro Gamarra Gavilán
Redes sociales: Marycarmen Reyes Chávez, Cel.: 945815188
Diseño: Edwin Lezama Rojas.
Dirección: Jr. Guillermo Urrelo N° 884

Distribución: Idelso Quiroz Quispe, Cel.: 970267760
Lima: Marketing - Lima: Santiago Magill Cisneros Cel.: 998912982, Patricia Pinatte Cel.: 947694947
Email: ppinatte@yahoo.com
Imágen institucional: Eddie Salomón Barrios Cel. 969688910
Asesora legal: Gladis Chilón Huamán


www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD: LILI LEÓN 915115252 ,NURY ESTRADA 979 332 668 email: panoramacaj@yahoo.com.ar

Cajamarca: Marcha nacional y regional en apoyo a la derogación de la Ley 32210 en defensa de los cirujanos dentistas

El Colegio Médico de Cirujanos Dentistas ha convocado a una marcha nacional y en diversas regiones del país para manifestar su apoyo a la derogación de la Ley 32210, modificatoria de la Ley del Trabajo del Cirujano Dentista. Esta ley otorga a los cirujanos dentistas la facultad de formar parte del equipo básico de guardia y retén, lo que les permitiría atender a pacientes en emergencias odontológicas, garantizando un tratamiento inmediato, en lugar de solo proporcionar medicación como lo hace un médico general.



La Dra. Ina Céspedes, Vicedecana del Colegio Odontológico de Cajamarca explicó a Panorama Cajamarquino que esta ley, en caso de ser derogada, afectaría significativamente a la profesión odontológica, ya que los cirujanos dentistas perderían la posibilidad de participar en la atención de urgencias odontológicas en el contexto de emergencias médicas. Sin embargo, aclaró que el acto médico, según las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), no es exclusivo del médico cirujano, sino que tiene claras delimitaciones que permiten a los cirujanos dentistas intervenir en situaciones odontológicas.

Uno de los puntos de controversia es que el Colegio Médico argumenta que el acto médico debe ser de exclusividad de los médicos cirujanos, lo que ha originado su oposición a la ley. A pesar de esta controversia, los profesionales del sector odontológico defienden la pertinencia de esta modificación, que permite una mejor respuesta en las emergencias de índole odontológica, sobre todo en contextos de atención inmediata.

Carnaval: Pirotécnicos de menor impacto podrán ser utilizados en corso y desfile de patrullas

La Coordinadora de Organización, Elvira Taculi, informó que durante las festividades del carnaval, los pirotécnicos de menor impacto o de luz fría podrán ser utilizados en el corso y en las patrullas con comparsas, siempre que se realice una coordinación previa con la Municipalidad Provincial de Cutervo (MPC). Esta medida busca garantizar la seguridad de los participantes y la comunidad, evitando riesgos innecesarios durante las celebraciones.

Taculi destacó que el uso de estos dispositivos será autorizado únicamente en aquellos eventos que cuenten con la aprobación y supervisión de la MPC, con el fin de asegurar que se cumplan todas las normativas de seguridad y prevenir cualquier incidente durante las festividades. La colaboración de los organizadores será esencial para mantener el orden y la seguridad de los asistentes a las actividades del carnaval.



Esta iniciativa forma parte de los esfuerzos por promover un carnaval más seguro y controlado, permitiendo la celebración con el debido respeto a las normativas locales y a la seguridad de todos los involucrados.

Cutervo: Deportista pierde la vida en accidente de tránsito

Un lamentable accidente de tránsito en la ciudad de Cutervo cobró la vida de un joven deportista, quien perdió la vida tras un fuerte choque entre una moto lineal y una mototaxi. El incidente ocurrió en la intersección de las calles Santa Rosa y Juan Z. Montenegro. De acuerdo con los informes preliminares, la moto lineal se dirigía por la calle Juan Z. Montenegro en dirección al Jr. 22 de Octubre, mientras que la mototaxi cruzaba el Jr. Santa Rosa. El exceso de velocidad de uno de los vehículos menores habría sido un factor determinante en el trágico suceso.

Testigos de la zona señalan que, tras el impacto, el motociclista también habría sufrido un golpe en la cabeza al chocar contra el filo de la vereda, lo que provocó un sangrado inmediato. A pesar de los esfuerzos de los servicios de Serenazgo, quienes lo trasladaron rápidamente al hospital Santa María, el joven llegó sin signos vitales, y los médicos solo pudieron certificar su fallecimiento.



El fallecido fue identificado como Efraín Pérez Llanos, un joven deportista conocido en la localidad. Su trágica partida ha causado conmoción en la comunidad, que lamenta la pérdida de un talento local.

Al lugar de los hechos acudieron miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) y personal de Serenazgo, quienes realizaron las diligencias pertinentes para esclarecer las causas exactas del accidente y continuar con las investigaciones correspondientes. Las autoridades han solicitado la colaboración de la ciudadanía para obtener más información que ayude a esclarecer este fatídico suceso.

Capturan a uno de los sicarios del caso de muerte y atentado del alcalde de Guzmango en Contumazá

La Policía Nacional del Perú ha logrado capturar a uno de los sicarios implicados en el asesinato de Chelita Harvey Tufinio Sáenz, esposa de Santos Eutiquio Guarniz Suárez, alcalde de Guzmango, ocurrido en el distrito de Contumazá. Luis Tantajulca Atalaya fue detenido en las inmediaciones de la playa Los Pulpos, al sur de la capital limeña, en cumplimiento de una orden de captura por el delito de homicidio.



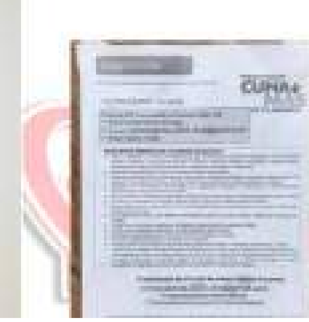
El sujeto, quien también está vinculado al atentado contra el alcalde, contaba con una orden de captura vigente y una prisión preventiva por un periodo de nueve meses. Tras su captura, Tantajulca Atalaya fue trasladado al penal de Huacariz, en Cajamarca, donde permanecerá a disposición de las autoridades mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.

Este avance en la investigación ha sido crucial para esclarecer el caso, que conmocionó a la población de Guzmango. La captura del sicario refuerza el compromiso de las autoridades para garantizar justicia y seguridad en la región. Las investigaciones continúan, con el objetivo de identificar y capturar a todos los responsables de este crimen.

Melva Cárdenas es denunciada penalmente por tráfico de influencias en CUNA MAS

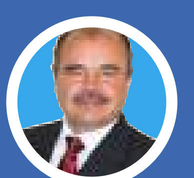
Melva Cárdenas Castro, jefa de la Unidad Territorial de CUNA MÁS, enfrenta una denuncia penal por presuntos delitos de tráfico de influencias y nepotismo. Según la acusación, la funcionaria habría utilizado su cargo para favorecer a personas cercanas a ella en procesos de contratación dentro del programa social CUNA MÁS.





El caso ha sido formalmente denunciado y ya está en manos de las autoridades competentes, quienes se encargarán de iniciar las investigaciones correspondientes. Las autoridades han subrayado la importancia de esclarecer los hechos y aplicar la ley de manera justa para asegurar la transparencia en la gestión pública.

La denuncia pone en evidencia la necesidad de reforzar los mecanismos de control interno en las instituciones públicas para prevenir posibles actos de corrupción y garantizar que los recursos y procesos sean utilizados de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía.



DIARIO HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Autor: DAVID LEZAMA ABANTO.

UN DÍA COMO HOY 10 DE FEBRERO DE:

■1855. Convocatorias a diputados por la Convención Nacional de 1855. Aparece por primera vez el departamento de Cajamarca con su provincias de Chota, Cajabamba y Jaén con los siguientes representantes: Cajamarca dos diputados, Chota dos diputados, Cajabamba y Jaén con un diputado cada provincia.

■1856. Como consecuencia del incendio del pueblo de El Purgatorio, se fundó el pueblo de San Fernando de Hualcayoc.

■1881. El prefecto de Cajamarca remitió al su prefecto de Celendín los bandos publicados en esta ciudad de Cajamarca, con el objeto de observar estrictamente las disposiciones dictadas por el jefe supremo de la República: "Y en uso de sus atribuciones, procederá usted a retemplar el patriotismo en los habitantes de esa provincia, a fin de que cuando se hagan necesario sus servicios se encuentren aptos a continuar la defensa nacional.

■1967. El pueblo de Chilete en la provincia de Contumazá, vuelve a sufrir inundación por la creciente del río Huertas que atraviesa esta ciudad, causando destrucción de casas, derribo de postes de telégrafo y corte de la carretera que une Cajamarca con ciudades de la costa.

■2004. Paro subregional en Chota, mientras los ronderos y pocos pobladores de la ciudad cuidaban por turnos las instalaciones de Chiriconga y el Túnel Chotano en Tayal, en la Plaza de Armas se concentraban más de 20,000 personas como medida de protesta contra el pésimo servicio de Electro Norte que vendía energía eléctrica en Chota, Santa Cruz, Bambamarca y pueblos vecinos.

■2021. La provincia de Cutervo se suma a las localidades calificadas en riesgo extremo por la Covid-19, en conferencia de prensa realizada este miércoles, la Presidenta del Consejo de Ministros Violeta Bermúdez, informó que la provincia de Cutervo se integra las localidades señaladas con un nivel de riesgo extremo, esto significa que desde el lunes 15 al domingo 28 de febrero, la población de Cutervo tendrá que acatar la cuarentena o inmovilización social permanente, tal como se viene ejecutando en otras ciudades y regiones del país; de acuerdo al reporte de la Dirección Regional de Salud, Cutervo acumula 2591 casos confirmados, siendo 2268 las personas recuperadas, mientras que 32 han fallecido con la fatal enfermedad covid 19.

Alcalde de San Miguel se reúne con alcaldes de Centros Poblados



San Miguel.- En un encuentro lleno de esperanza y colaboración, el alcalde de San Miguel, Ing. José Carlos Quiroz, acompañado por la Gerente General de REMURPE María Cristina Chambizea Reyes, Aníbal Medina Soto especialista en REMURPE se reunieron con los alcaldes de los centros poblados de San Miguel, con el propósito de abordar la crucial transferencia de los recursos que permitirá a estos centros poblados alcanzar la autonomía política y financiera que tanto necesitan.

Desde el inicio de su gestión, el alcalde sanmiguelino José Carlos Quiroz ha demostrado un firme compromiso con los alcaldes de centros poblados, reconociendo su importancia en el tejido social y económico de nuestra provincia. En esta reunión, el alcalde reafirmó su intención de trabajar de la mano con los líderes locales, brindando no solo apoyo técnico, sino también la guía necesaria para que estas entidades con el soporte del alcalde provincial se pueda gestionar sus recursos y se les deribe directamente desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

"Es nuestro deber como autoridades apoyar a nuestros centros poblados para que puedan asumir sus funciones con plenas capacidades. Entendemos las dificultades que enfrentamos como municipalidad provincial ante la falta de recursos que afrontamos, pero juntos podemos encontrar soluciones", expresó contundentemente el alcalde sanmiguelino durante el encuentro. La falta de recursos ha sido un obstáculo significativo para el desarrollo de los centros poblados, limitando su capacidad para efectuar estas transferencias. Sin embargo, el compromiso del alcalde sanmiguelino y su equipo técnico es una esperanza para los líderes locales, quienes ven en esta iniciativa una oportunidad para transformar sus centros poblados.

La reunión fue un espacio propicio para el diálogo, se les escuchó a los alcaldes igual al equipo técnico de la municipalidad en la construcción de estrategias conjuntas que permitan a los centros poblados, que desde el MEF se les derive sus propios recursos, también impulsar el desarrollo sostenible y la participación ciudadana. Se establecieron compromisos claros para el acompañamiento asi como desde un inicio se tuvo en la adecuación de los centros poblados y la capacitación necesaria para facilitar este proceso.

La gestión de recursos no es solo un tema administrativo; es una cuestión de empoderamiento para los alcaldes de los centros poblados. Al permitir que tengan acceso directo a los fondos desde el MEF, se les otorga la oportunidad de decidir sobre sus prioridades y necesidades, asegurando que cada sol invertido tenga un impacto real en la vida de los centros poblados.

El alcalde José Carlos Quiroz, dejó su palabra junto a los alcaldes de los centros poblados, de seguir trabajando en conjunto, construyendo un futuro donde cada lugar pueda florecer con autonomía y responsabilidad. "Hoy damos un paso firme hacia un San Miguel más equitativo y solidario", concluyó el alcalde, con la mirada puesta en un horizonte lleno de posibilidades.

Gran Oportunidad para la Educación en San Miguel



San Miguel.- Gracias a la gestión y liderazgo del entusiasta como dinámico alcalde, Ing. José Carlos Quiroz, la Universidad Santander del país de México ha iniciado el proceso de suscripción de un convenio educativo que permitirá a los sanmiguelinos acceder a carreras universitarias, licenciaturas, maestrías y más. Este importante acuerdo abrirá nuevas oportunidades de formación académica y profesional para el desarrollo de nuestra provincia.

En una primera reunión con el Concejo Provincial, el Vicerrector Académico - Perú el Mg. Hernán Ocampo Moreno, y su equipo presentaron los beneficios que ofrece este auspicioso convenio. En respuesta, el concejo provincial aprobó por mayoría la suscripción de este significativo convenio, lo que representa un gran avance e hito en el acceso a la educación superior en nuestra provincia y región.

Además, se ha anunciado una excelente noticia para nuestros docentes: tendrán la oportunidad de acceder a becas completas, lo que potenciará aún más su desarrollo profesional y académico.

Las carreras disponibles incluyen Derecho, Contabilidad, Informática, Turismo, Educación, Administración de Empresas, Mercadotecnia, entre otras. De este modo, los estudiantes de la provincia podrán iniciar su formación de manera internacional en una universidad de México, la cual está acreditada por la SUNEDU, garantizando la calidad de la educación recibida.

"Conscientes de las dificultades económicas que enfrentan muchos jóvenes para estudiar fuera de la provincia, este convenio permitirá que puedan formarse con costos accesibles. La actual gestión municipal continúa trabajando con firmeza para mejorar las condiciones de vida de todos los sanmiguelinos.





Eligen a María Fernández reina del Carnaval Bambamarca 2025

Bambamarca (Hualgayoc).- Adriana Marín Becerra, representante de la Policía Nacional, se coronó como ganadora tras una reñida competencia y se consagró como la nueva reina del Carnaval Bambamarca 2025. En tanto, María del Pilar Fernández Vásquez, fue elegida Señorita Simpatía.

Adriana Marín Becerra, además de ostentar el título de Señorita Carnaval Bambamarca 2025, será la encargada de representar a la provincia de Hualgayoc en el certamen Señorita Integración 2025, que se disputará en las provincias de San Marcos y Jaén.

Un vocero del gobierno local provincial de Hualgayoc, señaló que se sienten seguros de que su representante dejará en alto el nombre de Bambamarca y de la provincia de Hualgayoc en el evento regional que se llevará a cabo en el contexto del Carnaval de Cajamarca 2025.

"Agradecemos a todas las participantes por su entrega y dedicación en este evento lleno de belleza, cultura y carisma. ¡Felicidades Adriana, nuestra Señorita Carnaval Bambamarca 2025!", concluyó la misma fuente.



Milagros Nicolle, la reina de San Pablo

San Pablo.- Con mucha alegría y orgullo, la Municipalidad Provincial de San Pablo presenta a Milagros Nicolle Cisneros Pérez, hermosa representante de la provincia cajamarquina de San Pablo, en el certamen Miss Integración 2025 que se llevará a cabo en el contexto del Carnaval de Cajamarca 2025.

Quienes la conocen, señalan que Milagros no solo destaca por su belleza, sino también por su compromiso, valores y el amor por su tierra.

"Ella (Milagros Nicolle) es el reflejo de la fuerza y la unidad de la provincia de San Pablo", afirman con total seguridad.

"¡Milagros, todo San Pablo está contigo en cada paso de este maravilloso camino!", es el mensaje del gobierno local.

Denuncian a BN por mal servicio

Cutervo (Cajamarca).- Los ciudadanos de Cutervo, en Cajamarca, se enfrentan a un problema creciente con los servicios del Banco de la Nación (BN). La falta de personal y la inoperatividad de los cajeros automáticos los fines de semana, les están generando frustración y dificultades.

La denuncia principal radica en la escasez de empleados en el BN de Cutervo. Se quejan de largas colas y tiempos de espera excesivos para realizar trámites sencillos. Esta situación se agrava los fines de semana, con cajeros automáticos inoperativos, impidiendo a los usuarios realizar operaciones básicas.

Ante esta problemática, exigen la reubicación de los cajeros automáticos a un lugar estratégico de la ciudad. Argumentan que de nada sirve tener un cajero en el interior del BN, si no se puede acceder a él fuera del horario de atención.

La reubicación permitiría realizar operaciones bancarias de manera más accesible y conveniente, especialmente los fines de semana.

Finalmente, a través de Radio Ilucán, hacen un llamado urgente a las autoridades del Banco de la Nación para que tomen medidas inmediatas.



Anghie Vera, reina del Carnaval de Celendín

Celendín.- En una ceremonia especial, Anghie I recibió la banda y corona que la identifican como soberana de la Municipalidad Provincial de Celendín y participará en todas las actividades oficiales del Carnaval Celendino 2025, denominado el Carnaval de la Hermandad.

Anghie Nicole Vera Chávez es psicóloga de profesión y labora en la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Durante su intervención, la flamante soberena invitó a la población de toda la región y el país a participar de las actividades programadas, siendo las fechas centrales el 1 y 2 de marzo.

La encargada de coronar a Angie I fue la gerenta de Desarrollo Económico y presidenta del Comité Central del Carnaval 2025, Zandra Cachay Mori. La funcionaria señaló que para este año se ha denominado Carnaval de la Hermandad, porque busca la unidad de los vecinos y barrios con el único propósito de alcanzar el desarrollo de la provincia.

MPSI recuperó terreno ocupado ilegalmente

San Ignacio (Por: Húver Dlima).- Tras permanecer más de un mes ocupado de manera ilegal el terreno del cerro La Campana, en San Ignacio, la Municipalidad Provincial de San Ignacio (MPSI), con apoyo de la Policía, liberó y quitó el portón de ingreso y recuperó el espacio edil.

La diligencia se inició a las 5:00 a. m. del sábado 8 de febrero. Se demolieron estructuras ilegales, incluyendo un portón metálico instalado por la familia García Guerrero, quienes habían restringido el acceso al público y cobraban por la entrada a este espacio recreativo.

En total, participaron 26 agentes de la Comisaría PNP San Ignacio y 20 de la Unidad de Servicios Especiales (USE) de la Policía de Jaén, al mando del mayor PNP Lenin Salas Hoyos.

Este terreno había sido destinado a la recreación y convivencia de la población, con columpios, campo de fulbito y el antiguo museo, y estaba en posesión de la MPSI por más de 20 años.

27 obreros de la MPJ recibieron doble sueldo en enero de 2025

AUTORIDADES INVESTIGAN ¿ERROR? SOLO UNA TRABAJADORA DEVOLVIÓ 2 400 SOLES. EN TOTAL SE DESEMBOLSÓ S/ 38 824.

Jaén (Por: Húver Dlima).- "¡De Ripley!". ¿Qué pasó? ¿Fue un error? ¿O hay algo más? Lo cierto es que la Municipalidad Provincial de Jaén (MPJ) pagó lo que se denominada "doble percepción económica" a 27 obreros ediles en enero pasado, y solo una trabajadora devolvió 2 400 soles.

Lo cancelado, en su totalidad, asciende a 38 824 soles, señaló el gerente general de la MPJ, Marco Antonio Aguilar Vásquez, en declaraciones a PANORAMA CAJAMARQUINO.



"Los funcionarios involucrados serán procesados por la Secretaría Técnica y deberán ser sancionados. "Esto no es ningún error", afirmó en forma enfática.

Además, indicó, que les están dando un plazo a los obreros hasta hoy lunes, 10 de febrero, para que devuelvan el dinero, porque en caso contrario se tomarán las acciones correspondientes, de acuerdo a ley.

EN RR.HH. Y EN PLANIFICACIÓN

"Esto ha sucedido en las áreas de Recursos Humanos y Planificación, donde también hay profesionales, especialistas en el tema (de elaboración de planillas). Las investigaciones nos arrojarán los resultados, incluso de otras áreas involucradas", precisó Aguilar.

Sostuvo que esta situación (del doble pago de sueldos) fue identificada tras un control posterior de las planillas de enero de 2025, llevado a cabo por la oficina de Gestión de Recursos Humanos.

DE TIENE QUE INVESTIGAR

En tanto, Neyda Humán, regidora de la MPJ, declaró a PANORAMA CAJAMARQUINO que este hecho tiene que investigarse y sancionarse a los responsables.

Adelantó que se continuarán con las investigaciones necesarias para esclarecer responsabilidades y se implementarán medidas preventivas para evitar que errores administrativos de esta naturaleza vuelvan a ocurrir.

DATO

La única obrera municipal que ha devuelto parte del dinero es Marilú Herrera Dávila: 2 400 soles, pero aún resta que reintegre 42.67 soles.



Rehabilitan la carretera

Cutervo.- Un grupo de ciudadanos del caserío Santa Rosa han tomado la iniciativa de abrir el paso en la carretera San Andrés - Santo Tomás.

El tramo quedó bloqueado el sábado 8 de febrero, debido a un derrumbe de rocas ocasionado por las intensas lluvias, dejando incomunicada la zona y sin acceso vehicular.

Los pobladores, preocupados por la falta de respuesta de las autoridades y empresa, han comenzado a remover escombros con sus propios medios, arriesgando su seguridad y su propia vida.

Hasta el momento, las autoridades no han emitido un pronunciamiento sobre las labores de limpieza o posibles soluciones, informó Canal Digital Cutervo.

EDICTOS

PUBLICACIÓN
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO

"ANTE EL OFICIO NOTARIAL DE LA DOCTORA EDDY ALEJANDRINA LOZANO GUTIÉRREZ, SITO EN EL JIRÓN PACHACÚTEC Nº 575, LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, **LUIS JAIME SOTO VELÁSQUEZ,** SOLICITA LA **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO,** ASENTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCÁN, PROVINCIA DE SAN MARCOS Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A FIN QUE SE RECTIFIQUE LO CONCERNIENTE A LA OMISIÓN DEL APELLIDO MATERNO DE MI MADRE, CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE COMO: *"ALICIA RAQUEL VELÁSQUEZ",* SIENDO LO CORRECTO ***"ALICIA RAQUEL VELÁSQUEZ ESPINOZA"*,** CONFORME SE ACREDITA CON SU RESPECTIVA PARTIDA DE BAUTISMO DE MI MADRE.
LOS BAÑOS DEL INCA, 05 DE FEBRERO DE 2025.
EDDY A. LOZANO GUTIERREZ
ABOGADA – NOTARIA DE CAJAMARCA

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI MARCO ANTONIO VIGO ROJAS, NOTARIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA CON OFICIO NOTARIAL EN JR JUNÍN Nº 636 – CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE **MARIA ESPERANZA PAJARES DE MALCA**, FALLECIDA CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2009 EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; HABIENDO TENIDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN **JR. ANGAMOS 602, BARRIO CHONTAPACCHA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**; PROCESO SOLICITADO POR **RAMIRO MALCA PAJARES,** PARA QUE SE DECLARE HEREDERA LEGAL JUNTO A **MARIA EUGENIA MALCA PAJARES, WILSON FERNANDO MALCA PAJARES, LEONILA MALCA PAJARES, GLORIA ISABEL MALCA PAJARES**, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE; Y EN REPRESENTACIÓN LA HIJA PREMUERTA DE LA CAUSANTE: **GLADIS MARGARITA MALCA PAJARES**, SU HIJA **YESSENIA ELIZABETH CERNA MALCA,** EN CALIDAD NIETA; ASI COMO AL SEÑOR **TITO MALCA MENDOZA**, EN CALIDAD DE ONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE, EN CALIDAD DE HIJOS, NIETA Y CONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE, RESPECTIVAMENTE. COMUNICO PARA FINES DE LEY.
CAJAMARCA, 22 DE ENERO DEL 2025.
MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
ABOGADO – NOTARIO DE CAJAMARCA

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI, MARCO ANTONIO VIGO ROJAS NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA CON OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN JIRÓN JUNÍN Nº 636 – CAJAMARCA, TRAMITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE **MARIA FREDESVINDA SALCEDO DE TARRILLO,** FALLECIDA EL 27 DE JUNIO DEL 2019, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN JR. MARIA OCTAVILA H-6 ASOC HORACIO ZEVALLOS, EN ESTA CIUDAD, SOLICITADO POR **ROSA GRIMANEZA TARIILLO SALCEDO,** PARA DECLARARSE HEREDERA LEGAL EN CALIDAD DE HIJA DE LA CAUSANTE. COMUNICO PARA FINES DE LEY.
CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DE 2025.
MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
ABOGADO – NOTARIO DE CAJAMARCA

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la señora María Fausta Escobedo Quispe, ha solicitado con expediente Nº 01069-2025, de fecha 07 de febrero del año 2025, la RECTIFICACION **ADMINISTRATIVA,** de su Acta de Nacimiento Nº 1021953366 del año 1973, por la omisión del primer prenombre del padre y de la madre, consignados como: Cayetano Escobedo Salas y Mercedes Quispe Valera, siendo lo correcto: **José Cayetano Escobedo Salas y Digna Mercedes Quispe Valera,** por lo que se solicita se corrija las omisiones .
Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del D.S. 015-98-PCM.
San Marcos, 07 de febrero del 2025
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
JESUS ABSALON ARAUJO PITA
27900417
JEFE DE REGISTRO CIVIL

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI, SE PRESENTÓ **ELMER ULISES JAMBO PALMA**, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FALLECIDO PADRE: **FRANCISCO JAMBO VASQUEZ**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA **13 DE ABRIL DE 2008**, EN SU ÚLTIMO DOMICILIO LA COMUNIDAD DE CHORRO BLANCO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.
BAMBAMARCA, 07 DE FEBRERO DEL 2025.
WILFREDO CAMACHO LLOVERA
ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO
JR. 28 DE JULIO N° 558 - BAMBAMARCA – HUALGAYOC - CAJAMARCA

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **VIDAL EXALTACION RUIZ CALDERON**, FALLECIDO CON FECHA **29 DE SETIEMBRE DEL 2015**, EN EL HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Y QUIEN HA TENIDO UBICADO SU ÚLTIMO DOMICILIO REAL CASERIO PAMPA CHICA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARLENY ANTONIA RUIZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITA SE LA DECLARE HEREDERA LEGAL, EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE. LO QUE SE HACE SABER PARA QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER VOCACIÓN SUCESORIA DEL CAUSANTE.
CAJABAMBA, 05 DE FEBRERO DEL 2025
DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS
ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **ANASTACIO CRUZ RUBIO**, FALLECIDO CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2006, EN EL CENTRO POBLADO CHUQUIBAMBA, DEL DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Y QUIEN HA TENIDO UBICADO SU ÚLTIMO DOMICILIO REAL EN EL MISMO LUGAR DE SU FALLECIMIENTO; A SOLICITUD DE LA SEÑORA **CATALINA DEL PILAR CRUZ PEREDA**, QUIEN SOLICITA SE LA DECLARE HEREDERA LEGAL, EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE. LO QUE SE HACE SABER PARA QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER VOCACIÓN SUCESORIA DEL CAUSANTE.
CAJABAMBA, 06 DE FEBRERO DEL 2025
DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS
ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **ALEJANDRO HIGINIO RODRIGUEZ SANCHEZ,** FALLECIDO CON FECHA **13 DE AGOSTO DEL 2024,** EN EL JIRÓN PORTUGAL CUADRA 01-117, DEL DISTRITO Y PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIEN HA TENIDO UBICADO SU ÚLTIMO DOMICILIO REAL EN EL JIRÓN SAN SEBASTIÁN DE LA CRUZ S/N, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SOLICITADO POR LA SEÑORA **GENOVEVA TORIBIO POLO VDA DE RODRIGUEZ**, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LA DECLARE HEREDERA LEGAL EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE; LO QUE SE HACE SABER PARA QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER VOCACIÓN SUCESORIA DEL CAUSANTE.
CAJABAMBA, 06 DE FEBRERO DEL 2025
DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS
ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **PABLO SECUNDINO VERA LIÑAN**, FALLECIDO CON FECHA **10 DE MARZO DEL 2008**, EN EL CENTRO POBLADO CHUQUIBAMBA, DEL DISTRITO CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Y QUIEN HA TENIDO UBICADO SU ÚLTIMO DOMICILIO REAL EN EL JIRÓN JOSÉ BALTA N° 622, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ROSA ANITA VERA AGUILAR**, QUIEN SOLICITA SE LA DECLARE HEREDERA LEGAL, EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE. LO QUE SE HACE SABER PARA QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER VOCACIÓN SUCESORIA DEL CAUSANTE.
CAJABAMBA, 06 DE FEBRERO DEL 2025
DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS
ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA

SUCESION INTESTADA

ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE **LUCILA AGUILAR ORBEGOSO**, FALLECIDO CON FECHA **22 DE MARZO DEL 2012**, EN EL JIRÓN ALFONSO UGARTE N° 560, DEL DISTRITO Y PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, Y QUIEN HA TENIDO UBICADO SU ÚLTIMO DOMICILIO REAL EN EL CASERIO PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; A SOLICITUD DE LA SEÑORA **SANTOS MARIA VERA AGUILAR**, QUIEN SOLICITA SE LA DECLARE HEREDERA LEGAL, EN CALIDAD DE HIJA DE LA CAUSANTE. LO QUE SE HACE SABER PARA QUE SE APERSONEN AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER VOCACIÓN SUCESORIA DE LA CAUSANTE.
CAJABAMBA, 06 DE FEBRERO DEL 2025
DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS
ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se hace saber que, pretende contraer Matrimonio Civil don: **ALEX FREDY ALAYO ARMAS**, de 39 años de edad, identificado con DNI. N° 42907681, natural del Distrito Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca, de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en el Barrio el Progreso-San Marcos, y doña; **DALILA FABIOLA TIRADO SANCHEZ**, de 41 años de edad, identificada con DNI. N° 44052292, natural del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Región Cajamarca, de nacionalidad peruana, de estado civil soltera, de ocupación su casa, domiciliada en el Barrio el Progreso-San Marcos, **van a contraer Matrimonio Civil el día 28 de febrero del año 2025 a las once y treinta de la mañana en la Municipalidad Provincial de San Marcos**, quienes conozcan alguna causal de impedimento legal podrán denunciarlo dentro del término de Ley, a esta Alcaldía.
San Marcos, 07 de febrero del 2025.
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE

DEPORTES



VUELVE

Alianza Lima vuelve hoy a los entrenamientos para enfrentar el próximo miércoles a Nacional de Paraguay en partido de vuelta de la I fase de la Copa Libertadores a jugarse en el Estadio Alejando Villanueva, partido de vuelta en la que requieren del triunfo para seguir avanzando en el torneo continental.

¡Marcaron la diferencia!


Alianza Lima goleó a Cusco FC.

Alianza Lima tuvo un estreno auspicioso en el Apertura de la Liga 1 - 2025 tras golear de local por 3 a 0 a Cusco FC, en el "Alejandro Villanueva" del barrio de Matute. Los goles del triunfo aliancista fueron de Erick Noriega, Pablo Lavandeira y Eryc Castillo. Este resultado motiva grandemente a los blanquiazules para el cotejo de vuelta del miércoles ante Nacional de Paraguay por Copa Libertadores

PRIMER TIEMPO

El equipo blanquiazul, desde el inicio tomo el dominio del cotejo y apenas a los 4' Hernán Barcos tuvo una opción de cabeza, pero el balón se abrió. Cuatro minutos más tarde se abre el marcador cuando Noriega tomó un balón afuera del área y sacó un fuerte remate para poner el 1-0.

A los 10', Cusco FC generó su primera llegada sobre pórtico de Guillermo Viscarra. Nicolás Silva probó con un remate, pero el arquero intimo estuvo atento.

Cuando se jugaba el minuto 17, Barcos habilitó desde la mitad de la cancha a Eryc Castillo, quien por velocidad le ganó a Álvaro Ampuero y sacó el remate, Andy Vidal atajó, pero el rebote le cayó al ecuatoriano, quien terminó habilitando a Lavandeira, que con potente y preciso disparo anotó el 2-0.

La escuadra blanquiazul siguió generando peligro sobre el arco rival, Lavandeira estuvo cerca de aumentar a los 27' cuando su disparo se desvió y casi termina ingresando al arco. A los 35' Aldair Fuentes estuvo cerca del descuento, pero Viscarra contuvo en dos tiempos.

En los minutos finales de la etapa inicial, Alianza Lima bajó un poco el ritmo y otorgó la poseción, pero no pasaron mayores apuros en defensa.

SEGUNDO TIEMPO

En el arranque del complemento, Kevin Quevedo habilitó a Barcos, quien probó con un remate que no fue preciso. Sobre los 51', el árbitro Daniel Ureta cobró penal a favor de los blanquiazules tras una falta de José Zevallos sobre Renzo Garcés en un tiro de esquina. Castillo pidió ejecutar la falta y desde los doce pasos no falló, con lo que puso el 3-0 y sentenció el partido.

Cusco FC se mostró muy inseguro en las salidas y Alianza logró generar opciones para estar cerca del cuarto gol, pero el 3-0 se mantuvo hasta el final. La visita terminó el partido con diez hombres por la expulsión de Aldair Fuentes a los 82' por doble amarilla.

De esta manera, Alianza Lima arrancó de buena manera el Apertura y queda ahora totalmente concentrado en el partido del miércoles frente a Nacional por la vuelta de la primera fase de la Copa Libertadores.

SÍNTESIS:

ALIANZA LIMA (3): Viscarra, Enrique, Zambrano, Garcés (J. Castillo, 79'), Lagos, Noriega, Lavandeira, Ceppelini (Gaibor, 68'), Quevedo (Cantero, 73'), E. Castillo (D'Arrigo, 73'), Barcos (Succar, 68'). **DT:** Néstor Gorosito.

GOLES: Noriega (8'), Lavandeira (17'), Castillo (54')

CUSCO FC (0): Vidal, Zevallos (Ruidas, 67'), Fuentes, Saravia, Ampuero, Valenzuela, Diez (Aucca, 67'), Colman, Silva (Gamarra, 84'), Da Silva (Aquino, 67'), Tévez. **DT:** Miguel Rondelli.

TA: Fuentes

TR: Fuentes (86')

ÁRBITRO: Daniel Ureta

ESTADIO: Alejandro Villanueva





BINACIONAL

En reciente incluido en Liga 1 Deportivo Binacional empató 3-3 en Juliaca ante The Strongest en lo que fue su último partido previo al inicio oficial de su temporada, Binacional que le tocó descansar en la primera fecha del Apertura, jugará su primer partido oficial el viernes 14 de febrero de visita ante UTC.



CAZONATTI

El brasileño Gustavo Cazonatti, volante de Sporting Cristal, de alguna manera, quedó conforme con el empate conseguido ante Alianza UDH en una plaza complicada como Huánuco, " fue un partido difícil no solo por el calor, sino también la cancha que no estuvo buena. Pienso que se sacó un punto importante".

¡Cristal saca buen empate!



En Huánuco ante Alianza Universidad

Sporting Cristal sacó un punto importante en el Estadio Heraclio Tapia de Huánuco luego de empatar a dos goles por lado con el local Alianza Universidad. Marcos Lliuya y Yorleys Mena anotaron para los huanuqueños, mientras que Santiago González y Martín Cauteruccio convirtieron los goles rimenses

PRIMER TIEMPO

En los minutos iniciales Alianza Universidad tomó el manejo de la pelota, pero, Sporting Cristal generó las mejores ocasiones de peligro. Producto de ello es que a los 10' de juego, Santiago González, luego de una buena habilitación de Cauteruccio, con disparo cruzado venció la portería de Pedro Ynamine.

Con el marcador en contra, los jugadores del equipo "azulgrana" reaccionaron y es así como a los 27 minutos encontraron la igualdad parcial, tras un excelente gol de tiro libre de Marcos Lliuya, que vulneró la valla de Diego Enríquez.

Eso no sería todo, porque sobre los 40 minutos, el ex goleador de César Vallejo Yorleys Mena, se encargo de remontar el marcador y colocar el 2 a 1 con certero disparo.

Cuando todos pensaban que la escuadra huanuqueña se iba al descaqsnso con ventaja parcial, sin embargo, en los descuentos, una falta de Guevara contra Pacheco fue cobrada como penal que fue bien ejecutada por Cauteruccio.

SEGUNDO TIEMPO

Para la parte complementaria Sporting Cristal manejó mejor el partido y bien pudo aumentar diferencias, incluso se le anuló un gol a Irven Ávila por fuera de juego.

Con el ingreso de 'Canchita' Gonzáles, la escuadra rimense encontró mayores espacios en ataque, pero tomaron muy malas decisiones en el último cuarto del terreno de juego y quedaron adelantados en repetidas ocasiones.

Por su parte Alianza UDH también tuvo lo suyo, pero el desgaste del primer tiempo le pasó factura para mantener ese ritmo agresivo.

Al final, el 2-2 nadie más lo movió en un estadio Heraclio Tapia que lució abarrotado de espectadores en su vuelta a Primera.

SÍNTESIS:

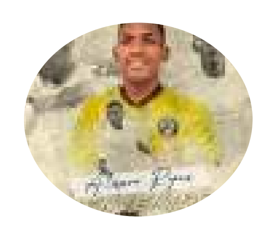
ALIANZA UDH (2): Ynamine; Iraola, Ramos, Ibarguen, Leguía; Guevara, Vásquez, Lliuya, Campodónico; Sernaqué y Mena.
DT: P. Cominges
CAMBIOS: Gómez x Sernaqué (60'), Oliva x Mena (69'), Pereyra x Vásquez (69'), Aoki x Lliuya (69'), Rodríguez x Leguía (81')
GOLES: Lliuya 27', Mena 40'
TA: Iraola, Ibarguen

SPORTING CRISTAL (2): Enríquez; L. Sosa, Romero, Alcedo, Pasquini; Cazonatti, Pretell, Cabellos, S. González; Pacheco y Cauteruccio. **DT:** G. Farré
CAMBIOS: Lora x Sosa (42'), Ávila x Cabellos (56'), Ch. Gonzáles x Pacheco (56'), Távara x Pretell (75'), M. Sosa x Cauteruccio (75')
GOLES: S. González 10', Cauteruccio 45'
TA: Romero
ÁRBITRO: Jordi Espinoza
VAR: Sebastián Lozano
ESCENARIO: Estadio Heraclio Tapia - Huánuco









PRÉSTAMO

A un día de iniciarse el Apertura de la Liga 1, Álvaro Rojas fue anunciado en Juan Pablo II. El mediocampista llega en condición de préstamo desde Universitario. Rojas no fue considerado para el encuentro que el equipo chongoyapano perdió ante Sport Boys, el comando técnico espera tenerlo listo para el duelo ante Sport Huancayo.



PROPUESTA

Luego del triunfo ante Juan Pablo II College, los jugadores de Sport Boys ratificaron su propuesta de terminar en los primeros lugares de la liga 1-2025 y que cada uno de ellos están preparados para lograr ese objetivo, la palabra la tuvo en representación de sus compañeros Cristian Carbajal.

Mal comienzo de Juan Pablo II



Boys lo superó de local en el Miguel Grau

El recién ascendido Juan Pablo II College de Chongoyape no tuvo un debut auspicioso en la Liga 1 y perdió como visitante ante Sport Boys del Callao en la primera fecha del torneo Apertura de la Liga 1 -2025, partido que se jugó en el estadio Miguel Grau de El Callao.

Alejando Hobberg, reciente contratación del cuadro chalaco fue el encargado de marcar la diferencia a los 63 minutos de juego.

PRIMR TIEMPO

El cuadro de Sport Boys del Callao en la primera fracción de juego fue el que tomó el control del encuentro y por tanto la iniciativa de juego a través de jugadores como Alejandro Hohberg y Luis Urruti, quienes mostraron entendimiento, el mismo que permitió tener una combinación perfecta para crear situaciones de peligro en el sector defensivo del elenco chongoyopano.

Precisamente ese entendimiento da su primera clarinada de peligro a los 12 minutos de juego , una acción por el sector izquierdo de Urruti terminó en un taco de Hohberg que pasó cerca del arco defendido por Vega.

Sin más ocasiones claras de gol, la primera parte culminó sin movimiento en el marcador.

SEGUNDO TIEMPO

En la parte complementaria, los "chalacos" adelantaron sus líneas para buscar el gol, y es así como a los 63 minutos de juego un centro por derecha propiciado por Urruti encontró a Hohberg, quien con golpe de cabeza decretó el 1 a 0.

Tras el gol, el elenco de Chongoyape se fue a la ofensiva, adelantando sus líneas en busca del empate, y el técnico Santiago Acasiete se jugó por el ingreso de Fabrizio Roca, quien tuvo dos ocasiones claras frente al arco de Steven Rivadeneyra, pero no estuvo fino en los tramos finales.

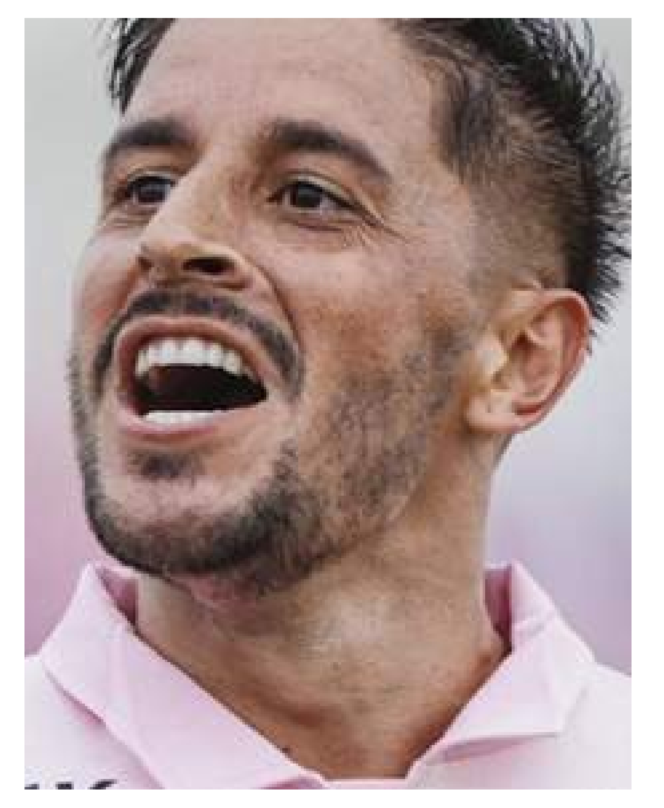
De esa manera el Sport Boys sumó su primera victoria en el Apertura y en la próxima fecha visitará a Sporting Cristal en el Estadio Alberto Gallardo de El Rímac.

Mientras que, Juan Pablo II College en el Estadio Mansiche recibirá a Sport Huancayo que viene de ganar en el debut a Alianza Atlético de Sullana.

SÍNTESIS:

SPORT BOYS (1): Rivadeneira; Salazar, Colombo, Almirón, Carbajal; Do Campo, Gonzáles, López, Urruti, Hohberg y Otoya.
CAMBIOS: Rodríguez x Otoya; Mora x Da Campo, Aranda x Carbajal, Altuna x Salazar, Gonzáles x López
GOLES: Hohberg (63')
TA: Salazar, Da Campo

JUAN PABLO II COLLEGE (0): Vega; Cánova, Alfani, Sánchez, Santillán; Soto, Flores, Duran, Rodríguez, Fernández y Villar
CAMBIOS: Tizón x Fernandes, Guevara x Flores, Roca x Villar, Espinoza x Santillán, Toledo x Cánova.
TA: Cánova
ESCENARIO: Miguel Grau (Callao)











CIENCIANO

El equipo cusqueño de Cienciano será el rival de Universitario de Deportes en la segunda fecha del Apertura de la Liga 1, el partido se jugará el día sábado 15 de febrero en el estadio Monumental de Ate a partir de las 8.00 de la noche, las entradas para este encuentro se pondrán a venta a partir de mañana martes.



GARCILASO

La escuadra de Deportivo Garcilaso será el rival de Comerciantes Unidos en la segunda fecha del Apertura, el equipo cutervino viajará hasta la Ciudad Imperial para jugar en calidad de visitante el día domingo 16 desde las 3.00 de la tarde en el Inca Garcilaso.

¡Cristal saca buen empate!



Universitario sintió el golpe en el minuto final



Cuando todo hacía suponer que el bicampéon nacional, Universitario de Deportes debutaba con un triunfo de visitante en el Apertura de la Liga 1-2025, el minuto final del encuentro le resultó fatal porque el local Comerciantes Unidos logró empatar el encuentro dejando mudos a los seguidores cremas que festejaban por adelantado una victoria "merengue".
El encuentro correspondiente a la primera fecha del Torneo Apertura, se jugó en el Estadio "Germán Contreras Jara" de la localidad de Cajabamba.

PRIMER TIEMPO

La escuadra crema empezó el partido de la mejor de la mejor manera generando opciones de gol, pero no lograba aprovecharlas y el marcador se mantenía en cero mientras que el conjunto cutervino trataba de acomodarse mejor al partido.
Pese al dominio del bicampeón nacional, fue el "local" Comerciantes Unidos el que tuvo las dos ocasiones más claras con pelotas que impactaron en el horizontal, que salvaron el arco merengue en el primer tiempo.

SEGUNDO TIEMPO

En la parte complementaria Universitario siguió atacando el pórtico rival y, luego de realizar cambios, encontró más claridad y a los 66' encontró el primer gol del partido a través de Jairo Vélez quien con un golpe de cabeza rompió el cero y puso en ventaja al cuadro merengue.
Universitario seguía manejando el encuentro en los minutos restantes y parecía que se llevaba el triunfo, pero en la última jugada llegó el empate del cuadro de Comerciantes Unidos.
A los 94 minutos de juego, a pocos segundos de culminar el partido, un servicio largo llegó al área merengue y el arquero Britos salió a despejar, pero falló en su intento de contactar el balón y dejó su arco solo. Sen recibió el balón en el área y la empujó para poner la igualdad y rescatar un punto para Comerciantes Unidos.
El gol dejo perplejo no solamente a los jugadores del equipo limeño, sino también a sus seguidores que en gran cantidad se dieron cita al estadio cajabambino

SÍNTESIS:

COMERCIANTES UNIDOS (1): Villete, Alfaro, Paredes, Sosa, Tecilla, Ibáñez, Vega, Carpio, Escalante, Sandoval, Sen. DT: M. Cardetti.
TA: Aguilar, Sen
TR: -
CAMBIOS: Aguilar x Alfaro (46'), Gonzáles Zela x Carpio, Lecaros x Sandoval (62'), Peña x Vega (76'), Portugal x Escalante (90')
GOLES: Sen (94')

UNIVERSITARIO (1): Britos, Corzo, Riveros, Di Benedetto, Polo, Reyna, Calcaterra, Pérez Guedes, Concha, Flores, Valera. **DT:** F. Bustos.
TA: -
TR: -
CAMBIOS: Churín x Flores (46'), Costa x Pérez Guedes, Vélez x Concha (55'), Rivera x Valera (64'), Ureña x Calcaterra (70')
GOLES: Vélez (66')
ÁRBITRO: Micke Palomino
ESCENARIO: Estadio Germán Contreras




Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 918-CMPC

Cajamarca, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero de 2025, el Dictamen Nº 001-2025-CDUyT-MPC, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, Expediente Nº 59218-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 12:38:20 -05:00

Que, el Artículo 195 del mismo cuerpo normativo indicado líneas arriba estables que*: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios es su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.*

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 11:23:10 -05:00

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", promulgada el 20 de Julio del 2002; define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. La Ley de Bases de la Descentralización, por otra parte, señala como competencias exclusivas *para los Gobiernos locales: planificar y promover: el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes, formular y aprobar el plan de desarrollo concertado con su comunidad, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.*

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 09:33:12 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:54:37 -05:00

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73, en su acápite **a)** establece que: corresponde a las Municipalidades Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. *"Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital",* (b) *Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.*

Que, **mediante Formulario Único de Trámite N° 002251;** de fecha 18 de diciembre de 2023, a través del expediente N° 98981; la Inmobiliaria Castañeda E.I.R.L, a través de su representante Legal el Sr. Castañeda Pajares José Moisés, identificado con DNI N° 47611312; solicitan el Planeamiento Integral de la residencial "Caminos del Inca", sobre el predio ubicado en la Carretera a Baños del Inca, sin sector, fuera de la poligonal de la zona Urbana, de la ciudad de Cajamarca.;

Que, con **Informe N° 220-2024-JMVY-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 10 de setiembre de 2024**, el Arq. Juan Manuel Vega Yupanqui, dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz castillo, en su condición de Sub gerente de Planificación Territorial y Centro Histórico, indicando que: "***de acuerdo al OFICIO N° 271-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; informa que no es aplicable que la propuesta de planeamiento integral, por cuanto no se enmarca dentro de las disposiciones señaladas en el artículo 6 del reglamento general del plan de desarrollo urbano de Cajamarca, 2016-2026, ni en la normativa urbanística con la cual se actualizó el plan (D.S N° 022-22016-VIVIENDA), ni la normativa urbanística vigente (D.S N° 012-2022-VIVIENDA), al contar el predio con una zonificación asignada como zona de reglamentación especial; asimismo concluye que el administrado ha cumplido con lo especificado en el Decreto Supremo N° 012-2022-VVIENDA-Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Por tal motivo se recomienda que continúe con los trámites de acuerdo a Ley";***

Que, mediante **Informe Técnico N° 223-2024-JMVY-SGPTyCH-GDTyU-MPC**; de fecha 13 de setiembre de 2024; el Arquitecto Juan Manuel Vega Yupanqui, arquitecto de la SGPTyCH, dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz castillo, indicando a modo de conclusión**:** *"de la evaluación del expediente administrativo,* ***el administrado ha cumplido con lo especificado en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA-Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Por lo que se recomienda se continúe con los trámites de acuerdo a Ley";***

Que, mediante **Informe Legal N° 106-2024-AL-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 18 de setiembre de 2024**; se dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz castillo, en su condición de Sub gerente de Planificación Territorial y Centro Histórico, indicando a modo de conclusión que: *" La Sub gerencia de Planificación Territorial y centro Histórico, deberá de acuerdo a sus funciones y competencias, proceder con lo indicado en el presente informe, a fin de realizar la evaluación correspondiente (sociabilización) sobre el Plan Específico de la Lotización "Residencial Caminos del Inca", ubicado en la carretera Cajamarca-Baños del Inca, bajo los lineamientos del D.S 012-2022-VIVIENDA.*



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:54:47 -05:00

Que, mediante **Informe Técnico N° 244-2024-JMVY-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 25 de octubre de 2024**; el Ing. Juan Manuel Vega Yupanqui dirige el informe a la Ing., Eva Patricia Ruiz castillo en el cual a modo de conclusión indica que: *"el Plan Específico tiene la condición de una Zonificación de Reglamentación Especial -ZRE-1, de acuerdo al Plan de Zonificación y Uso de Suelos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 772-CMPC, de fecha 16 de setiembre de 2021"*

Que, mediante **Actas de Sensibilización, de fecha 12 de setiembre de 2024**, convoca a reunión de sensibilización sobre el Plan específico a los moradores colindantes sobre el proyecto a realizar de la residencial Caminos del Inca, en el distrito, provincia de Cajamarca; ***a la reunión de sensibilización, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la fase de Elaboración y la consulta pública. Durante toda la fase de Elaboración siguiendo el proceso de participación ciudadana efectiva establecida en el Plan de trabajo de acuerdo al D.S. 012-2022-VIVIENDA.***

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 007-2024-EPRC-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 12 de setiembre de 2024,** se pone de conocimiento a la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, al Colegio de Ingenieros-Cajamarca, Colegio de Arquitectos-Cajamarca, al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Cajamarca, al rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, convocándolos a la reunión de sensibilización para dar a conocer sobre los alcances del Plan Específico de la "Residencial Caminos del Inca", ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, en el Sector Bella Unión;

Que, de la revisión de los actuados obrantes en el expediente administrativo se trata**,** sobre la evaluación y aprobación del Plan Específico para el proyecto de la "Residencial Caminos del Inca", el mismo **que se encuentra ubicado en el Sector Bella Unión, carretera Cajamarca-Baños del Inca, en Distrito, Provincia y Departamento y Región de Cajamarca, cuya área del lote**

Continúa en la siguiente página.

Viene de la página anterior.

Matriz es de 10232.46 m2 y con una longitud perimetral del Lote Matriz de 446.37 ml; el mismo que se encuentra identificado con Unidad Catastral N° 36934, en el actual catastro y se encuentra conectada con la ciudad de Cajamarca, con el distrito de Baños del Inca.

Que, de la revisión del mismos, indica que la zonificación propuesta de Zonificación para Predio Rural con Unidad Catastral N° 105039, es de Residencial de Densidad Baja (RDB), pues cabe mencionar que la zona tiene un grado de consolidación del 65% para el sector "Bella Unión", teniendo esta un crecimiento residencial de densidad media, el cual se tendrá los accesos a los servicios de infraestructura básica y vial, ya que cuenta con una vía secundaria (calle 01), que cruza la totalidad del predio y permite el acceso hacia la vía alterna denominada "Camino del Inca", lo cual facilita la transitabilidad en el sector "Bella Unión".

Que, sobre la Figura del Plan Específico, es pertinente traer a colación lo establecido en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, DECRETO SUPREMO Nº 012-2022-VIVIENDA;

Que, en el SUBCAPÍTULO **I**, **PLANES ESPECÍFICO,** respecto al Plan Específico establece lo siguiente: ***"Artículo 57.- Definición y alcance del Plan Específico (PE)*** *57.1.* ***Producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la planificación urbana de los continuos poblados, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector determinado de un PDM, PDU o EU, según sea el caso, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.*** *57.2. Se desarrollan cuando los Instrumentos de Planificación Urbana, definan su necesidad, la cual debe estar debidamente sustentada, en los planes que le dan origen: PDM, PDU o EU, salvo en el caso del Plan Específico denominado "Plan Maestro de Centros Históricos".*

Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:54:58 -05:00

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1674, que modifica la Ley Nº 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible; establece que: ***"Artículo 1.- Objeto de la Ley*** *La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial,* ***la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país; así como el uso y la gestión del suelo, a efectos de lograr su desarrollo sostenible****, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres,* ***la gestión integral del cambio climático, y la reducción de la vulnerabilidad, la ocupación racional del suelo y la habilitación;*** *así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial; y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios."*

Que, el Artículo 48º, del Decreto Legislativo N° 1674, que modifica la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con el artículo anterior, ha prescrito lo siguiente ***"Artículo 48.- Declaración de Zonas Especiales de Interés Social 48.1. Los Instrumentos de Planificación Urbana,*** *pueden establecer Zonas Especiales de Interés Social* ***a ser reguladas mediante Planes Específicos****. Estas zonas* ***son*** *objeto de urbanización, renovación o regeneración urbana, y* ***son*** *destinadas al fomento y promoción de proyectos de Vivienda de Interés Social* ***y/o*** *para la reubicación de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o asentadas en zonas de riesgo no mitigable.* ***48.2****. En las Zonas Especiales de Interés Social, un porcentaje del área neta del suelo, se destina al fomento de proyectos de viviendas de interés social. Del porcentaje establecido para el fomento de proyecto de viviendas de interés social, un porcentaje de las unidades inmobiliarias deben ser destinadas a Vivienda de Interés Social de Tipo Prioritario. Los porcentajes se definen en el respectivo Reglamento de la presente Ley.* ***Los planes específicos establecen las cargas y beneficios urbanísticos necesarios para hacer viable la implementación de los referidos porcentajes de Vivienda de Interés Social.***

En ese sentido, **los Instrumentos de Planificación Acondicionamiento Territorial y Urbano** (PATDU), son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la revisión, orientación del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados. Asimismo, promueven y buscan dirigir el desarrollo de la inversión pública y privada en el ámbito de intervención.

Por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos descritos anteriormente, y contando con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico de la Municipalidad de Cajamarca y al haberse realizado la sensibilización bajo los lineamientos establecidos en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, está asesoría considera que se declare PROCEDENTE, la solicitud sobre el Plan Específico de la "Residencial Caminos del Inca", en el Sector Bella Unión dirección Carretera Cajamarca-Baños del Inca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39º, 40º y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca aprueba lo siguiente:



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:55:10 -05:00

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO DE LA RESIDENCIAL CAMINOS DEL INCA, UBICADO EN EL SECTOR DE BELLA UNIÓN DIRECCIÓN CARRETERA CAJAMARCA- BAÑOS DEL INCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo Primero. – **APROBAR EL PLAN ESPECÍFICO DE LA "RESIDENCIAL CAMINOS DEL INCA"**, siendo el área de lote matriz de 10232.46m2 y con un perímetro de 446.37ml, ubicado en el Sector Bella Unión dirección Carretera Cajamarca-Baños del Inca, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; de propiedad de la "Inmobiliaria Castañeda E.I.R.L", mediante RUC 20609121387; el mismo que se encuentra ubicado con una zona de Reglamentación Especial (ZRE-1), con área del lote Matriz de 10232.46 m2 y con una longitud perimetral del Lote Matriz de 446.37 ml.

Siendo los límites del Terreno:

- **Por el Frente**: Colinda con la carretera Cajamarca-Baños del Inca, aprobada en la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano mediante Ordenanza Municipal N° 772-CMPC.
- **Por la derecha**: entrando colinda con la propiedad del Sr. José Moisés Castañeda Pajares;
- **Por la Izquierda**: entrando colinda con la propiedad del Sr. Elvis Juan Salazar Gonzales;
- **Por el fondo**: colinda con la carretera denominada Caminos del Inca, aprobada e incorporada en la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano mediante Ordenanza Municipal N° 772-CMPC

Artículo Segundo. - ENCARGAR, la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria - SAT Cajamarca.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cajamarca**.**

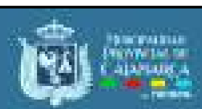
Artículo Cuarto. - **ENCARGAR,** a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación en el Diario Judicial de Cajamarca, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe), la Misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2025 12:38:01 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 919-CMPC

Cajamarca, 06 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero de 2025, el Dictamen Nº 002-2025-CDUyT-MPC, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, Expediente Nº 44549-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 12:42:17 -05:00

Firmado digitalmente por NARRO MARTOS Wilder Max FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 11:37:46 -05:00

Que, el Artículo 195 del mismo cuerpo normativo indicado líneas arriba estables que*: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios es su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.*

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 09:33:32 -05:00

Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:49:53 -05:00

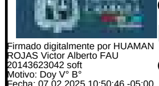
Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", promulgada el 20 de Julio del 2002; define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales. La Ley de Bases de la Descentralización, por otra parte, señala como competencias exclusivas *para los Gobiernos locales: planificar y promover: el Desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes, formular y aprobar el plan de desarrollo concertado con su comunidad, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73, en su acápite **a)** establece que: corresponde a las Municipalidades Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. *"Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital",* (b) *Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.*

Que, mediante **Formulario Único de Trámite N° 002251;** de fecha 18 de diciembre de 2023, la inmobiliaria Castañeda E.I.R.L; a través de su representante Legal el Sr. Castañeda Pajares José Moisés, solicitan el Plan Específico del Campo Santo Cristo Redentor, en la localidad de Aylambo, Distrito, Provincia y Región de Cajamarca;



Que, con **Informe N° 206-2024-JMVY-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 22 de agosto de 2024**, el Arq. Juan Manuel Vega Yupanqui, dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz castillo, en su condición de Sub gerente de Planificación Territorial y Centro Histórico, indicando que: "***de acuerdo al Oficio N° 367-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU; informa que no es aplicable que la propuesta de planeamiento integral, por cuanto no se enmarca dentro de las disposiciones señaladas en el artículo 6 del reglamento general del plan de desarrollo urbano de Cajamarca, 2016-2026, ni en la normativa urbanística con la cual se actualizó el plan (D.S N° 022-22016-VIVIENDA), ni la normativa urbanística vigente (D.S N° 012-2022-VIVIENDA), al contar el predio con una zonificación asignada como zona de reglamentación especial; asimismo concluye que el administrado ha cumplido con lo especificado en el Decreto Supremo N° 012-2022-VVIENDA-Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible. Por tal motivo se recomienda que continúe con los trámites de acuerdo a Ley";***



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:50:46 -05:00

Que, mediante **Informe Legal N° 099-2024-AL-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 27 de agosto de 2024**; se dirige el informe a la Ing. Eva Patricia Ruiz castillo, en su condición de Sub gerente de Planificación territorial y centro Histórico, indicando a modo de conclusión que*: " La Sub gerencia de Planificación Territorial y centro Histórico, deberá de acuerdo a sus funciones y competencias, proceder con lo indicado en el presente informe, a fin de realizar la evolución correspondiente (sociabilización) sobre el Plan Específico del Campo Santo Ecológico "Cristo redentor", en la localidad de Aylambo, bajo los lineamientos del D.S 012-2022-VIVIENDA.*

Que, mediante **Actas de Sensibilización, de fecha 06 de setiembre de 2024**, se pone de conocimiento a los moradores colindantes al proyecto del Campo Santo "Cristo Redentor", ubicado en la zona de Aylambo, con un área total del proyecto de 54,437.00m2; en el distrito, provincia de Cajamarca; ***a la reunión de sensibilización, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la fase de Elaboración y la consulta pública. Durante toda la fase de Elaboración siguiendo el proceso de participación ciudadana efectiva establecida en el Plan de trabajo de acuerdo al D.S. 012-2022-VIVIENDA.***

Que, mediante **Oficio N° 151-2024-EPRC-SGPyCH-GDTyU-MPC; de fecha 05 de setiembre de 2024**; La Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través de la Subgerencia de Planificación Territorial y centro Histórico, pone de conocimiento al Sr. Berardo Escalante Zumaeta, en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, dando a conocer sobre el proyecto que tendrá lugar en la Localidad de Aylambo, sobre el Plan Específico para el Campo Santo Ecológico "Cristo Redentor".

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 005-2024-EPRC-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 05 de setiembre de 2024,** se hace de conocimiento al Gobierno regional de Cajamarca, al Colegio de Ingenieros-Cajamarca, Colegio de Arquitectos-Cajamarca; a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento-Cajamarca a la Cámara de Comercio-Cajamarca, convocándolos a la reunión de sensibilización para dar a conocer sobre los alcances del Plan Específico del Campo Santo "Cristo redentor" en la localidad de Aylambo;

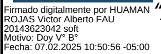
Que, mediante **Informe N° 252-2024-LAHF-SGPTyCH-GDTyU-MPC; de fecha 15 de octubre de 2024,** el arquitecto Luis Alberto Huatay Fernández, indica en su análisis que: "*se alcanza la información de las fases 1 y 2 del PE, "Cristo Redentor", las cuales han cumplido con lo establecido en el D.S N° 012-2022-VIVIENDA, por lo que el presente trámite es procedente y debe continuar con el trámite correspondiente de acuerdo con la Ley".*

Que, de la revisión de los actuados obrantes en el expediente administrativo

Continúa en la siguiente página.

Viene de la página anterior.

se trata**, <u>sobre la evaluación y aprobación del Plan Específico para el proyecto Campo Santo Ecológico "Cristo Redentor</u>"**, el mismo que se encuentra ubicado en la localidad de Aylambo, Distrito y Provincia y Región de Cajamarca, cuyas formas del terreno es irregular, con un área total de 54,437.00m2, con un perímetro total del terreno de 1,321.31m; el mismo que se encuentra inscrita en Registros Públicos con partida Electrónica N° 02091668, y con Registro en la SUNAT con ficha RUC N° 20611469927.
Que, de la revisión del mismos, indica que el diagnóstico del ámbito de intervención, presenta aspectos naturales, aspectos urbanos y ambientales del área de estudio para el Plan Específico, tal como **<u>se especifica en la memoria descriptiva del presente Plan Específico</u>**, en la cual indica que se ha desarrollado un estudio de impacto Vial (EIV), para determinar el análisis vial y medidas de mitigación, adjuntando la resolución de aprobación en el anexo IX (folio 407); asimismo se ha realizado un estudio de impacto ambiental , donde se ha evaluado los aspectos ambientales donde se tiene el procedimiento la realización del estudio de impacto ambiental de categoría II (EIA)-sd), del cual se adjunta en el anexo VIII (folio 423), la Resolución de la aprobación de los términos de referencia.
Que, el proyecto "Campo Santo Ecológico Cristo redentor", deviene de una administración privada, cuya finalidad es abordar la escasez de servicios funerarios en Cajamarca, donde contribuirá al desarrollo del área de expansión urbana.
Que, sobre la Figura del Plan Específico, es pertinente traer a colación lo establecido en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, DECRETO SUPREMO Nº 012-2022-VIVIENDA;



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:50:56 -05:00

Que, en el SUBCAPÍTULO **I**, **PLANES ESPECÍFICOS,** respecto al Plan Específico establece lo siguiente:

"Artículo 57.- Definición y alcance del Plan Específico (PE)

57.1. ***Producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la planificación urbana de los continuos poblados, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector determinado de un PDM, PDU o EU, según sea el caso, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.***

57.2. Se desarrollan cuando los Instrumentos de Planificación Urbana, definan su necesidad, la cual debe estar debidamente sustentada, en los planes que le dan origen: PDM, PDU o EU, salvo en el caso del Plan Específico denominado "Plan Maestro de Centros Históricos".

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1674, que modifica la Ley Nº 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible; establece que:

"Artículo 1.- Objeto de la Ley

La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, ***la planificación urbana y rural de las ciudades y centros poblados del país; así como el uso y la gestión del suelo, a efectos de lograr su desarrollo sostenible****, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres,* ***la gestión integral del cambio climático, y la reducción de la vulnerabilidad, la ocupación racional del suelo y la habilitación;*** *así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial; y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios."*

Que, el Artículo 48, del Decreto Legislativo N° 1674, que modifica la Ley 31313, Ley de desarrollo Urbano Sostenible, en concordancia con el artículo anterior, ha prescrito lo siguiente:

"Artículo 48.- Declaración de Zonas Especiales de Interés Social

48.1. Los Instrumentos de Planificación Urbana, *pueden establecer Zonas Especiales de Interés Social* ***<u>a ser reguladas mediante Planes Específicos</u>****. Estas zonas* ***son*** *objeto de urbanización, renovación o regeneración urbana, y* ***son*** *destinadas al fomento y promoción de proyectos de Vivienda de Interés Social* ***y/o*** *para la reubicación de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o asentadas en zonas de riesgo no mitigable.*

48.2. En las Zonas Especiales de Interés Social, un porcentaje del área neta del suelo, se destina al fomento de proyectos de viviendas de interés social. Del porcentaje establecido para el fomento de proyecto de viviendas de interés social, un porcentaje de las unidades inmobiliarias deben ser destinadas a Vivienda de Interés Social de Tipo Prioritario. Los porcentajes se definen en el respectivo Reglamento de la presente Ley. ***Los planes específicos establecen las cargas y beneficios urbanísticos necesarios para hacer viable la implementación de los referidos porcentajes de Vivienda de Interés Social.***

En ese sentido, **los Instrumentos de Planificación Acondicionamiento Territorial y Urbano** (PATDU), son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la revisión, orientación del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados. Asimismo, promueven y buscan dirigir el desarrollo de la inversión pública y privada en el ámbito de intervención.
Por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos descritos anteriormente, y contando con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico de la Municipalidad de Cajamarca y al haberse realizado la sensibilización bajo los lineamientos establecidos en el D.S. N° 012-2022-VIVIENDA, está asesoría considera que se declare PROCEDENTE, la solicitud sobre el Plan Específico del Campo Santo "Cristo Redentor", en la localidad de Aylambo Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.
Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39º, 40º y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca aprueba la siguiente:

<u>ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECÍFICO CAMPO SANTO "CRISTO REDENTOR", EN LA LOCALIDAD DE AYLAMBO - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</u>



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:51:06 -05:00

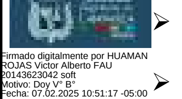
<u>Artículo Primero</u>. – **APROBAR EL PLAN ESPECÍFICO DEL CAMPO SANTO "CRISTO REDENTOR"**, ubicado en la localidad de Aylambo, Distrito, Provincia de Departamento de Cajamarca, de propiedad de la empresa Cristo Redentor Campo Santo Ecológico S.A.C, mediante RUC 20611469927; el mismo que se encuentra ubicado con una zona de Reglamentación Especial (ZRE-1), con un área total del proyecto de 54,437.00m2;
Siendo los límites del Terreno:

- Por el Noroeste: con áreas agrícolas, bosque de eucaliptos (Centro de Investigación Aylambo de la Universidad Nacional de Cajamarca).
- Por el Noreste: con áreas agrícolas. Propiedad de Mary Posadas (se adjuntas actas de sensibilización)
- Por el Sureste: con área agrícola. Propiedad de Héctor Salcedo (se adjuntan actas de sensibilización).
- Por el Suroeste: con área libre, trocha carrozable, calle S/N.

Se han cumplido con las fases 1 y 2 establecidos en el DS N°012-2022-Vivienda:

Continúa en la siguiente página.

Viene de la página anterior.



Firmado digitalmente por HUAMAN ROJAS Victor Alberto FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:51:17 -05:00

1. Fase de Preparación: En esta fase, la empresa Cristo Redentor Campo Santo Ecológico SAC, ha cumplido con presentar la siguiente documentación para la evaluación del Plan Específico:

- Plano de Ubicación y Localización para Plan Específico - U-101
- Plano de Arreglo General Desarrollado por Etapas para Plan Específico – A101
- Plano en Planta de Estacionamiento y Mitigación Vial para: "Plan Específico" – A102
- Plano de Zonificación y Uso de Suelo Actual para: "Plan Específico" – Z-101
- Plano de Zonificación y Uso de Suelo Propuesto para: "Plan Específico" – Z-102
- Plano del Sistema Vial para "Plan Específico" – SV-101
- Plano de Integración a la Trama Urbana para "Plan Específico" – I-101
- Memoria Descriptiva que contiene: Justificación del PE, Delimitación del ámbito de intervención, Diagnóstico del ámbito de intervención, Estrategias de Intervención que permita resolver las demandas del ámbito de intervención, Zonificación del ámbito de intervención, Propuesta para la implementación de los instrumentos de gestión del suelo, Análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, Ubicación y características del equipamiento urbano y espacios públicos, programas y proyectos a ejecutarse, mecanismos de implementación seguimiento y evaluación del PE.

2. Fase de Elaboración: En esta fase, se ha cumplido con:

- Notificar las actas de sensibilización a los moradores del caserío Aylambo.
- Notificar mediante Oficio a la UNC, Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, Gobierno Regional de Cajamarca, Colegio de Ingenieros – Cajamarca, Colegio de Arquitectos – Cajamarca, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cajamarca, para la reunión en el auditorio de la MPC para la sensibilización del PE.
- Sensibilización con participación ciudadana realizado el día 06-09-2024, a horas 2.30 pm.
- Se notificó mediante Oficio el Plan Específico a la UNC, Gobierno Regional de Cajamarca, Colegio de Ingenieros, Colegio de Arquitectos, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cajamarca, Cámara de Comercio Producción de Cajamarca

Artículo Segundo. - ENCARGAR, la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano y al Servicio de Administración Tributaria - SAT Cajamarca.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cajamarca.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR,** a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación en el Diario Judicial de Cajamarca, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe), la Misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2025 12:42:27 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Municipalidad de Cajamarca

FE DE ERRATAS

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 12:46:58 -05:00

Se hace constar, que en la **Ordenanza Municipal Nº 909-MPC**, de fecha 07 de noviembre de 2024, se ha advertido errores en la parte resolutiva, por lo que, en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201.1 Revisión de Oficio, numerales 201.1 y 201.2 se establece lo siguiente:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INCORPORAR, a la trama vial aprobada de la ciudad de Cajamarca, a las siguientes calles **que se encuentran aperturadas en uso y dominio público:**

(…)

17. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** cuenta con una sección variable de 4.00 m a 5.80 m. tiene un acceso principal por el Jirón Barrantes Lingán y por la calle Carlos Malpica, que cuenta con una longitud de 91.47, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 90%.
18. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 14-Mollepampa;** cuenta con una sección variable de 5.40 m a 5.70 m. tiene un acceso principal por el Jr. Sin Nombre, y cuenta con una longitud de 25.00 m, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 100%.

(…)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INCORPORAR, a la trama vial aprobada de la ciudad de Cajamarca, a las siguientes calles **que se encuentran aperturadas en uso y dominio público:**

(…)

17. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 14-Mollepampa;** cuenta con una sección variable de 4.00 m a 5.80 m. tiene un acceso principal por el Jirón Barrantes Lingán y por la calle Carlos Malpica, que cuenta con una longitud de 91.47, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 90%.
18. **Calle Sin Nombre (pasaje), Sector 23-La Paccha;** cuenta con una sección variable de 5.40 m a 5.70 m. tiene un acceso principal por el Jr. Sin Nombre, y cuenta con una longitud de 25.00 m, cumple con una función Peatonal y cuenta con un grado de consolidación del 100%.

(…)

Cajamarca, 05 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2025 12:49:22 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2025; el Informe N° 006-2025-MPH-BCA/OGPP de fecha 21 de enero de 2025; el Informe Legal N° 016-2025-MPH/OGAJ de fecha 24 de enero de 2025; el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MPH-BCA de fecha 24 de enero de 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; así mismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria - Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativo del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, estableciendo en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

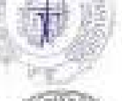
Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPH-BCA/OGPP de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que mediante la Ley N° 28056 y su modificatoria aprobada por Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, se ha regulado el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando ineficiencia en la asignación de recursos públicos; por lo que solicitan que se exponga el Reglamento del Presupuesto Participativo 2026 propuesto, ante el Concejo Municipal, para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;



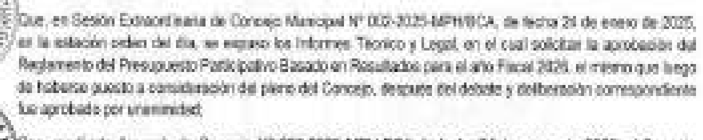
Que, mediante Informe N° 006-2025-MPH-BCA/OGPP de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que un mérito al proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026, por lo que solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que luego sea elevado al Concejo Municipal;





Que, mediante Informe Legal N° 016-2025-MPH/OGAJ de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, es legalmente procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026, que tiene por objeto: Establecer pautas y mecanismos que aseguren la participación efectiva de la sociedad civil organizada y el Estado en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año fiscal 2026, en concordancia con la normativa vigente, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2024-2034 de la Provincia de Hualgayoc, recomendando se prosiga con el trámite administrativo pertinente, es decir se derive el expediente administrativo al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso conforme a sus atribuciones la aprobación de la citada Ordenanza Municipal;





Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MPH/BCA, de fecha 24 de enero de 2025, en la estación orden del día, se expuso los Informes Técnico y Legal, en el cual solicitan la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026, el mismo que luego de haberse puesto a consideración del pleno del Concejo, después del debate y deliberación correspondiente fue aprobado por unanimidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MPH-BCA de fecha 24 de enero de 2025, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, encargando se realice la proyección de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, veintiún (21) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales y tres (11) Anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la autorización, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, con el fin de dar cumplimiento a los fines y objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento aprobado en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la publicación del presente dispositivo legal en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc (www.munibambamarca.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (https://www.gob.pe/).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Hernán Vásquez Saavedra
Alcalde Provincial

Visita de Virgen de la Asunción



Cutervo.- Con profunda emoción y devoción, la comunidad de Rayme, en Cutervo, vivió un momento de gran significado espiritual con la visita de la Virgen de la Asunción, acontecimiento único que fortaleció la fe de los fieles y colmó de bendiciones cada hogar de la localidad.

La sagrada imagen fue trasladada en un recorrido solemne, acompañada de cánticos, oraciones y expresiones de fervor de la comunidad.

Durante su estadía se celebraron misas, procesiones y momentos de reflexión, en los que los devotos pudieron honrar su presencia y agradecer su intercesión.

Los fieles de Rayme, junto a peregrinos de diversas localidades, se congregaron en una emotiva celebración de fe, amor y esperanza, recibiendo con alegría las bendiciones de la Virgen de la Asunción, informó Cutervo TV.

Editorial

Servicio de combis en Cajamarca

El servicio de transporte público en Cajamarca ha sido una necesidad esencial para miles de ciudadanos que dependen de las combis para desplazarse dentro de la ciudad. Sin embargo, el trato que reciben los usuarios, en especial los adultos mayores, se ha convertido en una problemática creciente que merece atención urgente. Los cobradores de las diferentes rutas de combi en nuestra ciudad han sido duramente señalados por su actitud grosera, poco respetuosa y, en algunos casos, abusiva. Este comportamiento ha generado una ola de quejas por parte de los cajamarquinos, quienes se sienten vulnerables y desprotegidos frente a quienes deberían ofrecerles un servicio de calidad.

A través de numerosas llamadas recibidas en nuestro diario, Panorama, los ciudadanos de Cajamarca han expresado su malestar por la actitud de los cobradores, quienes no solo tienen una disposición hostil hacia los pasajeros, sino que también les faltan el respeto verbalmente. Esta situación se agrava cuando se trata de personas mayores, quienes se ven obligadas a soportar un trato despectivo y en ocasiones agresivo. ¿Es este el tipo de servicio que las autoridades permiten en nuestra ciudad?

No solo es el trato verbal lo que preocupa, sino también las condiciones de higiene y presentación de los cobradores. Los testimonios de los pasajeros aseguran que, además de los malos modales, algunos cobradores presentan un aspecto poco adecuado para su labor, con mal aliento y fuertes olores de axila que hacen aún más insoportable el viaje. ¿Cómo es posible que quienes están encargados de brindar un servicio de transporte público no cuiden su higiene personal? Esto refleja una falta de profesionalismo y respeto hacia los usuarios, quienes pagan por un servicio que debería garantizarles no solo el traslado, sino también un trato digno.

Es incomprensible que en pleno siglo XXI, y con el auge de la sensibilización sobre el respeto y el cuidado de los derechos de los ciudadanos, este tipo de situaciones persistan. ¿Qué están haciendo las autoridades municipales para regular el comportamiento de los cobradores de las combis? ¿Quién supervisa estos servicios que afectan la vida diaria de los cajamarquinos? La falta de control y regulación en el sector de transporte urbano es una de las principales causas de quejas y malestar en la población.

Es evidente que las autoridades competentes deben tomar cartas en el asunto y actuar de manera decidida para poner fin a esta situación. Es necesario que se implementen medidas de control más estrictas en los vehículos de transporte público, como el establecimiento de códigos de conducta claros para los cobradores y la capacitación en trato al cliente. Además, debe existir una mayor supervisión y sanción para aquellos que no cumplan con las normas de respeto y cortesía hacia los usuarios.

Es necesario que, como sociedad, exijamos un mejor servicio de transporte urbano en Cajamarca, basado en el respeto, la educación y la profesionalidad. Los cobradores deben entender que su trabajo tiene un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos. Si bien el transporte público es un servicio necesario, no debe ser sinónimo de maltrato, desorden y negligencia.

Las quejas que a diario llegan a nuestra redacción son una muestra clara de que la situación ha llegado a un punto insostenible. Los ciudadanos de Cajamarca merecen un trato digno, y es responsabilidad de las autoridades garantizar que quienes prestan servicios públicos, como el transporte, lo hagan con la seriedad y el respeto que corresponde.

Finalmente, es necesario mencionar que la situación del transporte urbano en Cajamarca requiere de una intervención urgente. Es hora de que las autoridades locales se hagan responsables de supervisar y regular los servicios de las combis, asegurándose de que los cobradores y conductores brinden un trato respetuoso y adecuado a los pasajeros. El maltrato y la falta de higiene no deben ser tolerados, y es deber de la comunidad exigir cambios para asegurar una ciudad más justa y respetuosa con todos sus habitantes.

El Perú en manos de la delincuencia

César Ortiz Anderson - Presidente de Aprosec

Las estadísticas del número de homicidios y extorsiones en lo que va del 2025, no solo muestran un incremento con respecto al 2024, también hace un análisis matemático: la delincuencia está avanzando. El gobierno de Dina Boluarte no hace notar a la población este grave riesgo, por el contrario, lo minimiza.

El golpe a la precaria economía de miles de emprendedores extorsionados y obligados a cerrar sus fuentes de ingreso familiar, se traduce en la caída del comercio y del poder adquisitivo, y en un fuerte bajón moral en la población que no encuentra solución en el Gobierno, Congreso y autoridades ediles.

Los testimonios de emprendedores extorsionados manifiestan lo que el pueblo está sintiendo en estos momentos. No solo es miedo, terror a la violencia asesina de la delincuencia, también desánimo y abandono ante la actitud de las autoridades y del Gobierno, al ver que los políticos son cómplices de la delincuencia protagonizando escándalos de corrupción y violencia.

En este contexto, para un pueblo sometido a la violencia de las bandas criminales, las autoridades también son delincuentes. No solo hablamos de la delincuencia de saco y corbata en el Parlamento, municipios, ministerios y gobiernos regionales, también lo son los funcionarios del más alto nivel.

Miles de bodegueros, transportistas, comerciantes, restaurantes y emprendedores están pagando a extorsionadores por miedo a ser asesinados o se ven obligados a cerrar sus negocios.

El Perú está acostumbrándose a esa violencia. El Gobierno lo está aceptando, la inseguridad ciudadana se está normalizando. Corremos el riesgo de convertirnos en un país donde el crimen y el delito a todo nivel llegue a ser tolerado y aceptado por sus ciudadanos.

El Perú no es un país desarrollado o políticamente influyente como EE.UU., Rusia o Italia, donde el Estado llega a convivir con las mafias sin que el orden social se corrompa. Perú sigue los pasos de países como Haití, Irak o Sudán, donde el orden social y el estado de derecho no existen o han sido usurpados por la delincuencia y mafias instaladas en el poder.

En este sentido, Aprosec pide al Gobierno evaluar las siguientes propuestas:

1. Tiene que haber una verdadera voluntad política al más alto nivel. La presidenta Dina Boluarte tiene que hacerse personalmente del problema, liderando la lucha contra el crimen. Todo esto debe ir de la mano con los recursos económicos necesarios.
2. Falta un verdadero líder político y técnico que articule este trabajo integral.
3. Boluarte debe urgentemente sincerar la inseguridad ciudadana que hoy vive el país, su discurso en Davos (Suiza) fue todo lo contrario.
4. Hay que establecer prioridades en el gasto público pata desplegar un esfuerzo económico importante, trasparente y supervisado, que coincida con la gravedad del problema.
5. Para obtener buenos resultados tendrán que trabajar de manera integral y articulada las cuatro instituciones que directamente enfrentan la problemática desde el Estado: Policía, Ministerio Público, Poder Judicial y sistema penitenciario. Los serenazgos son un apoyo muy importante.
6. El número de policías debe ser incrementado, pero rigurosamente seleccionados, cumpliendo un entrenamiento adecuado en calidad y tiempo.
7. Se debe priorizar urgente un importante número de personal para inteligencia policial e investigación criminal, con logística de última generación y suficiente.
8. Operativamente tener muy claro un patrullaje planificado, masificado y con permanentes controles de evaluación.
9. Contratar policías jubilados con fojas de servicios sin faltas graves, para que trabajen directamente en comisarías y acompañando a los serenos.
10. Construcción urgente de por lo menos cuatro penales de máxima seguridad y repotenciar la seguridad en los que ya se tienen.











EMPRESA DE TRANSPORTES
DIVINO PATRÓN SAN MARCOS Y TRANSPORTES PERÚ
CAJAMARCA - SAN MARCOS
SALIDAS CADA 40 MINUTOS, DESDE LAS 5:00 DE LA MAÑANA HASTA LAS 8:20 DE LA NOCHE









DESPEDIDO injustamente?
Comunícate al 995955111
Podemos AYUDARTE
Ruiz ABOGADOS





EMTRALLAC
CAJAMARCA JAEN









MERCADO PORTAL ABOGADOS
Jr. Apurímac No 694 Of 206
Cel: 987864940
Email: mercadoportal_abogados@hotmail.com
Cajamarca - Peru







STA EDELMIRA 4° piso, 03 dormitorios, b/visita, á/servicio, cochera, tendal común. C 997318504

GOLF E/ condominio, 7° piso, 100mts2, 03 dormitorios, cochera. C 997318504

GOLF 3° piso, 03 dormitorios, baño visita, 02 baños completos, balcón, cochera. C 97318504

EMPRESA IMPORTANTE REQUIERE CONTRATAR UN AYUDANTE PARA MAQUINAS OFFSET CON LICENCIA DE CONDUCIR MOTO.

LOS INTERESADOS PRESENTAR CURRICULUM VITAE EN JR. GUILLERMO URRELO N° 884.



ALMA CORAZÓN Y VIDA
Nuestra meta es tu destino…
SALIDAS DIARIAS 7:45 PM
CELENDIN – CAJAMARCA – CHILETE – TRUJILLO
CELENDIN – CHACANTO - SAN VICENTE - UCHUMARCA – BOLIVAR 10:00 PM
OF. CELENDIN 985 683 161
OF. BOLIVAR 993 151 382
OF. TRUJILLO AV. NICOLAS DE PIEROLA 1239
990 707 203 – 939 795 281 - 993 151 390







MOCHICA 150 mts2 terreno, 02 pisos, (01 departamento independiente c/ piso), Cochera 997318504

MOCHICA 150 mts2 terreno, 02 pisos, (01 departamento independiente c/ piso), Cochera 997318504

ALQUILO HERMOSO LOCAL Comercial a menos de una cuadra de la Plaza de Armas de Cajamarca. 160 metros cuadrados, 2 pisos, 4 baños. Tel. 976300420.











FOTOGRAFÍAS: CORTESÍA DE ROCHESTER



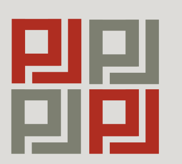
Candidata a "Señorita Carnaval 2025"

Sophia Díaz Camacho

Representante del Barrio Pueblo Nuevo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

DR. RICARDO SÁENZ PASCUAL - PRESIDENTE

B AVISOS JUDICIALES



PRECIO POR PALABRA: S/. 0.01/100

1. REMATES
- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS
•CONSEJO DE FAMILIA. •INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS • INEFICACIA DE TÍTULO VALOR •PATRIMONIO FAMILIAR • PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA • RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS •SUCESIÓN INTESTADA • CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRONÍCAS JUDICIALES

REMATES

PRIMER REMATE JUDICIAL
(EXPEDIENTE N° 05039-2009-0-0601-JP-CI-01)

En los seguidos por **JESUS MENDOZA HERAS,** contra **EPIFANIO CRUZADO LLANOS** y **MARIA ERMELINDA VILLANUEVA CASTREJON,** sobre **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO,** en el **EXPEDIENTE N° 05039-2009-0-0601-JP-CI-01,** por mandato del Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca – (Sede Baños del Inca - Urbanización Molinos del Inca Etapa II) que despacha la Señora Juez Dra. Juan Antonio Cáceres Tafur, interviniendo como especialista legal de la causa el Dr. Segundo Nicanor Arteaga Escobar ha dispuesto sacar a remate Público en **PRIMERA CONVOCATORIA** el bien inmueble denominado La Piedra Grande Con Unidad Catastral N° 05268 ubicado en el Sector Pabellón de Combayo del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida Electrónica Registral Nro. 02170327 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cajamarca - Zona Registral Número II – Sede Chiclayo.
TASACION COMERCIAL: S/ 73,484.40 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)
PRECIO BASE DEL REMATE: S/ 48,989.60 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES) monto que resulta ser el equivalente a las dos terceras partes de su tasación comercial.
CARGAS Y GRAVÁMENES:
1.- EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION: Hasta por la suma de S/ 70,000.00 Soles, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado de Los Baños del Inca, en el expediente N° 222-2009-C, en los seguidos por Jesús Mendoza Heras contra Epifanio Cruzado Llanos y Otra, sobre Medida Cautelar Fuera de Proceso, inscrito en el asiento D00001 de la Partida Electrónica Registral Nro. 02170327 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cajamarca - Zona Registral Número II – Sede Chiclayo.
FECHA Y HORA DE REMATE: 18 de marzo de 2025 a horas 9:00 a.m.
LUGAR DE REMATE: Sede Baños del Inca - Manzana D Lote 3 - Urbanización Molinos del Inca - Etapa II - distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
LOS POSTORES: Serán admítidos como postores quienes antes del remate presenten en efectivo o depósito judicial, una cantidad no menor al diez por ciento (10 %) del valor de la tasación comercial, es decir no menor a: S/ 7,348.44 (SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES); asimismo presentarán arancel judicial correspondiente por participación en remate de bien mueble, en original y copia, el mismo que debe consignar el Número de expediente, Juzgado e identificación del participante. Los postores deberán apersonarse con su Documento de Identidad y copia simple del mismo.
HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los honorarios del martillero Público serán a cargo del adjudicatario quien los pagará una vez finalizada la diligencia de remate, los mismos que están regulados por el D.S N° 008-2005-JUS, de conformidad con el artículo 732° del Código Procesal Civil y están afectos al IGV.
BRIGITHE ALARCÓN GONZALEZ
MARTILLRO PÚBLICO
REG. N° 269
6v.(04-05-06-07-10-11)
S/. 54.00

EDICTOS CLASIFICADOS

EDICTO

EXPEDIENTE : 0052-2022-0-0602-JC-CI-01
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ : HUAMAN PEREZ JAMES BRAD
ESPECIALISTA : DE LA CRUZ VILLANUEVA TAVITA ELIZABETH
DEMANDADO : PERSONAS INCIERTAS
DEMANDANTE : RODRIGUEZ DE MAGUIÑA JESÚS
En el proceso judicial signado con el **Expediente N° 0052-2022-0-0602-JR-CI-01,** tramitado ante el Juzgado Especializado Civil Permanente de Cajabamba, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de la **Resolución N° Catorce – Sentencia de Vista N° 91-2024-SCT:** "Declara **FUNDADA** la demanda de **prescripción adquisitiva de dominio** interpuesta por Jesús Rodríguez de Maguiña; al haber acreditado la posesión continua, pacífica y pública y como propietaria; consecuentemente **declaró** a la demandante su condición de **propietaria** del predio urbano que tiene un área de 606 m2, ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de La Torre S/N, barrio Cungunday, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"; *todo ello, en la vía del* ***PROCESO ABREVIADO.***
La **publicación del edicto será por única vez, en el diario oficial Panorama Cajamarquino, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 del código procesal civil.**
Cajabamba, 08 de enero de 2025
Atentamente;
TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA
JAMES BRAD HUAMAN PEREZ
Juez
Juzgado Especializado Civil de Cajabamba.
3v.(29-04-10)
S/. 15.00

EDICTO

EXPEDIENTE : 00101-2024-0-0602-JR-CI-01
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ : HUAMAN PEREZ JAMES BRAD
ESPECIALISTA : DE LA CRUZ VILLANUEVA TAVITA ELIZABETH
DEMANDADO : SUCESION DE MARIA LUCIA GUTIERREZ SANCHEZ
DEMANDANTE : BENITES CORTIJO ALVARO
En el proceso judicial signado con el **Expediente N° 00101-2024-0-0602-JR-CI-01,** tramitado ante el Juzgado Especializado Civil Permanente de Cajabamba, se ha admitido la Demanda, y en la misma se ha dispuesto la publicación de un extracto de su parte resolutiva: **Resolución N° Uno de fecha 10 de diciembre de 2024: "ADMITIR a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO,** interpuesta por **Benites Cortijo Álvaro,** contra la **Sucesión Intestada de María Lucia Gutiérrez Sánchez;** que se le declare **propietaria** del bien inmueble denominado "Pedernal", de 0.7769 Ha o 7,769 m2, con un perímetro de 381.61m, ubicado en el sector Santa Luisa, comprensión del Centro Poblado de Chuquibamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, y así **poder inscribir mi propiedad en los registros públicos de la oficina registral de Cajamarca (SUNARP);** todo en la vía de **PROCESO ABREVIADO.**
Se ha dispuesto NOTIFICAR mediante **EDICTOS,** a la Sucesión Intestada de **Sucesión Intestada de María Lucia Gutiérrez Sánchez (PERSONAS INCIERTAS);** de quien **se desconoce su domicilio**, para que tengan la oportunidad de comparecer al proceso y absolver la demanda en la condición de **DEMANDADA**, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarse **curador procesal.**
La publicación del EDICTO, será por tres días hábiles con intervalo de tres días **"Panorama Cajamarquino"** conforme a lo dispuesto **en el artículo 167 del código procesal civil.**
Cajabamba, 29 de enero de 2025
TAVITA ELIZABETH DE LA CRUZ VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA
JAMES BRAD HUAMAN PEREZ
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJABAMBA
3v.(04-10-14)
S/. 18.00

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE: 647-2023-FC
Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Chota. Notifica a la SUCESIÓN INTESTADA de MARIA SARA LIVAQUE GONZALES y a la persona de JUAN ATAULFO LIVAQUE GONZALES; RESOLUCION NÚMERO SEIS.- Chota, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; SE RESUELVE: "(…) 1. ADMITIR a trámite en la vía procesal de CONOCIMIENTO la demanda formulada por WILMER LIVAQUE MONTEZA e IVAN LIVAQUE VASQUEZ sobre FILIACION POST MORTEN de APOLINAR LIVAQUE GONZÁLES, contra la sucesión de este conformada por JUAN ATAULFO GONZÁLES, HERMINIO LIVAQUE GONZALES Y MARIA SARA LIVAQUE GONZALES con CONOCIMIENTO del representante del Ministerio Público – Fiscalía Civil y Familia del distrito de Chota. (…)"
Chota, 09 de septiembre de 2024.
YOSMEL RAYMUNDO OJEDA ROJAS
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA
CHOTA
60v.
S/. 180.00

ODANC-PJ

Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Cajamarca

QUEJAS VERBALES (PRESENCIALES)

Sede Central de la CSJCA - Jr. Del Comercio N° 680
Horario de atención:
Lunes a Viernes: 8:00 a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

QUEJAS VERBALES (VÍA TELÉFONO)

970803496 - 970801470 - 943314209

Lunes a Viernes: 8:00 a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

QUEJAS ESCRITAS

- *Recepción en forma física:*
  Sede Central (Jr. Del Comercio N° 680)
  CDG (Sede Judicial Qhapac Ñan - Av. Huáscar N° 1224)
- *Recepción en forma virtual (Mesa de partes):*
  Email: m.partes.odecma.csjca@gmail.com

OFICINA DISTRITAL DE JUSTICIA DE PAZ (ODAJUP) / INSTITUTO DE JUSTICIA INTERCULTURAL

Atención: Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Cel. **973657274**

Recepción de documentos: https://sgd.pj.gob.pe/mpea/

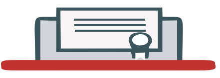
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Atención : Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Cel. **976391015** *Recepción de documentos: https://sgd.pj.gob.pe/mpea/*

ATENCIÓN PARA REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADOS

076-584400 Anexo: 24001



Atención: Lunes a viernes
8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.





SERVICIOS JUDICIALES

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
(Sede Central - Jr. Del Comercio N° 680 - 2do Piso)

997464734

✓ RECAUDACIONES

DEVOLUCIÓN, HABILITACIÓN DE ARANCELES Y TASAS JUDICIALES, MARTILLEROS Y PERITOS - REPEJ

076-584400 - Anexo 24022

✓ SECRETARÍA DE MULTAS

076-584400 - Anexo 24116

Recepción de documentos: https://sgd.pj.gob.pe/mpea/

✓ OFICINA DE PERICIAS

076584400 – Anexo 24115

CENTRAL DE NOTIFICACIONES

(Sede Judicial Qhapac Ñan - Av. Huáscar n° 1224)

Recepción de cédulas de notificaciones de las Cortes Superiores del País

E-mail: notificaciones_cajamarca@pj.gob.pe

✓ CASILLAS ELECTRÓNICAS - SINOE / CASILLAS JUDICIALES

Atención presencial: Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

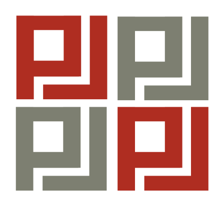
076-584400 Anexo: 24048

ARCHIVO DESCONCENTRADO (EX ARCHIVO CENTRAL)

(Jr. Misión Bautista s/n)

Teléf. 076 584400 Anexo 82437 - 82438

Recepción de documentos: https://svsarchivisticos.pj.gob.pe/archi/#/



Corte Superior de Justicia de Cajamarca





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Cajamarca al día

Revista Institucional

ENERO 2025

Ricardo Sáenz Pascual - Presidente

Compromiso con la transparencia y mejora de la justicia en Cajamarca





Cajamarca al día

Revista Institucional

ENERO 2025

Ricardo Sáenz Pascual - Presidente

Título:
CAJAMARCA AL DÍA
Revista Institucional
Enero2025

Dirección:
Ricardo Sáenz Pascual

Redacción:
Juan Carlos Liza Olivos

Diseño y diagramación:
Daniel Urday Johanson

Publicado en: www.pj.gob.pe

Futura Casa de la Justicia de Cajamarca







APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2025

Lucha contra la corrupción y mejora del servicio judicial: los principales objetivos de Ricardo Sáenz para el 2025-2026

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Sáenz, reafirmó su compromiso con la mejora del servicio de justicia y la transparencia institucional para el periodo 2025-2026. Entre sus principales objetivos destaca el fortalecimiento de la justicia de paz, con la implementación de protocolos culturalmente pertinentes, la propuesta de una nueva Ley de Justicia de Paz y el uso de tecnología para mejorar la operatividad en zonas rurales. Asimismo, impulsará la oralidad en los procesos civiles y de familia para agilizar los trámites judiciales, en beneficio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.



Además, su gestión priorizará la construcción y modernización de sedes judiciales en Chota y Cajabamba, la capacitación integral del personal judicial y administrativo, y la implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres. La lucha contra la corrupción será un eje central, intensificando las acciones de control interno y promoviendo la transparencia en todas las actividades. Ricardo Sáenz reiteró su compromiso de consolidar una Corte sólida, confiable y accesible para todos los ciudadanos de Cajamarca.





Corte de Cajamarca y Rondas Campesinas fortalecen alianzas por una justicia inclusiva



En una reunión presidida por Ricardo Sáenz Pascual y líderes de las Rondas Campesinas, encabezados por Valentín Sánchez Mestanza, se reafirmó el compromiso de fortalecer la coordinación entre la justicia ordinaria y la justicia comunal. Se destacó la importancia de una colaboración estrecha para garantizar una justicia eficaz e inclusiva, así como la necesidad de capacitaciones continuas sobre el correcto procedimiento de las normas. Este diálogo promueve una convivencia pacífica y un acceso a la justicia más cercano a la población de Cajamarca.



Cajamarca lidera el camino: presidente Ricardo Sáenz da la bienvenida al taller para combatir la violencia en zonas rurales

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Sáenz Pascual, dio la bienvenida al Taller de Validación de la Cartilla "Actuando articuladamente ante casos de violencia contra las mujeres y familiares en zonas rurales", realizado en la sede judicial. Este evento, parte del proyecto Sumaq Justicia impulsado por el PNUD y el Poder Judicial con apoyo de KOICA, reunió a jueces de paz, personal de salud y la PNP para optimizar la atención a víctimas de violencia. La cartilla busca fortalecer la coordinación institucional y garantizar una respuesta eficiente en comunidades rurales.



Bambamarca tendrá moderna sede judicial

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Ricardo Sáenz Pascual, y el alcalde de Bambamarca, Hernán Vásquez Saavedra, firmaron un acuerdo de cooperación para iniciar la construcción de una nueva sede judicial en la ciudad. Como primer paso, la Municipalidad Provincial de Bambamarca donó un terreno de 1,000 m², estratégicamente ubicado.

Este proyecto, parte del plan de modernización del servicio de justicia, busca garantizar un acceso más eficiente y digno para la población, reafirmando el compromiso del Poder Judicial con el desarrollo regional.



Presidente de la Corte de Cajamarca y alcalde de la Municipalidad de Chota unen esfuerzos para impulsar la construcción de la nueva sede judicial

La Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Chota unieron esfuerzos para impulsar la construcción de una nueva sede judicial. En una reunión de cooperación, Ricardo Sáenz Pascual y el alcalde Aníbal Gálvez Saldaña destacaron los beneficios de este proyecto, que mejorará el acceso a la justicia, agilizará los procesos y optimizará las condiciones laborales del personal. Se acordó priorizar el financiamiento del expediente técnico, marcando un paso clave hacia un sistema judicial más moderno y eficiente para la ciudadanía chotana.

Nuevo jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Cajamarca (ODANC - PJ)

En una ceremonia virtual, el Doctor Roberto Palacios Bran, jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), tomó juramento a Elard Fernando Zavalaga Vargas como nuevo responsable de la Oficina Descentralizada de ODANC - PJ Cajamarca.

En la ceremonia se destacó la trayectoria de Zavalaga, quien se comprometió a desempeñar sus funciones con transparencia, responsabilidad e integridad, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de justicia en el Distrito Judicial de Cajamarca.



Nuevos talentos del derecho se suman al Poder Judicial de Cajamarca



La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, dio la bienvenida a 40 estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Cajamarca y la Universidad Privada del Norte, quienes inician su Servicio Civil de Graduandos a través del Programa Secigra Derecho 2025.

Ricardo Sáenz Pascual y el coordinador del programa, Francisco Quiroz Barrantes, destacaron la importancia de esta experiencia para fortalecer la formación práctica y ética de los futuros abogados. Los participantes recibieron una inducción sobre sus responsabilidades en diversas áreas del sistema judicial.

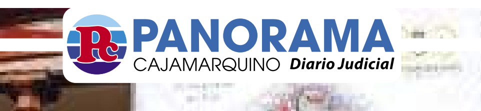


Campaña de salud para adultos mayores en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca

Más de 80 internos adultos mayores del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca, fueron beneficiados con una campaña de salud integral organizada por la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en coordinación con la DIRESA, la RIS, el INPE y la Asociación de Damas. La jornada incluyó atención en medicina general, psicología, nutrición y pruebas de laboratorio, priorizando tamizajes de TBC y VIH.

Esta iniciativa reafirma el compromiso de la Corte con la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables.





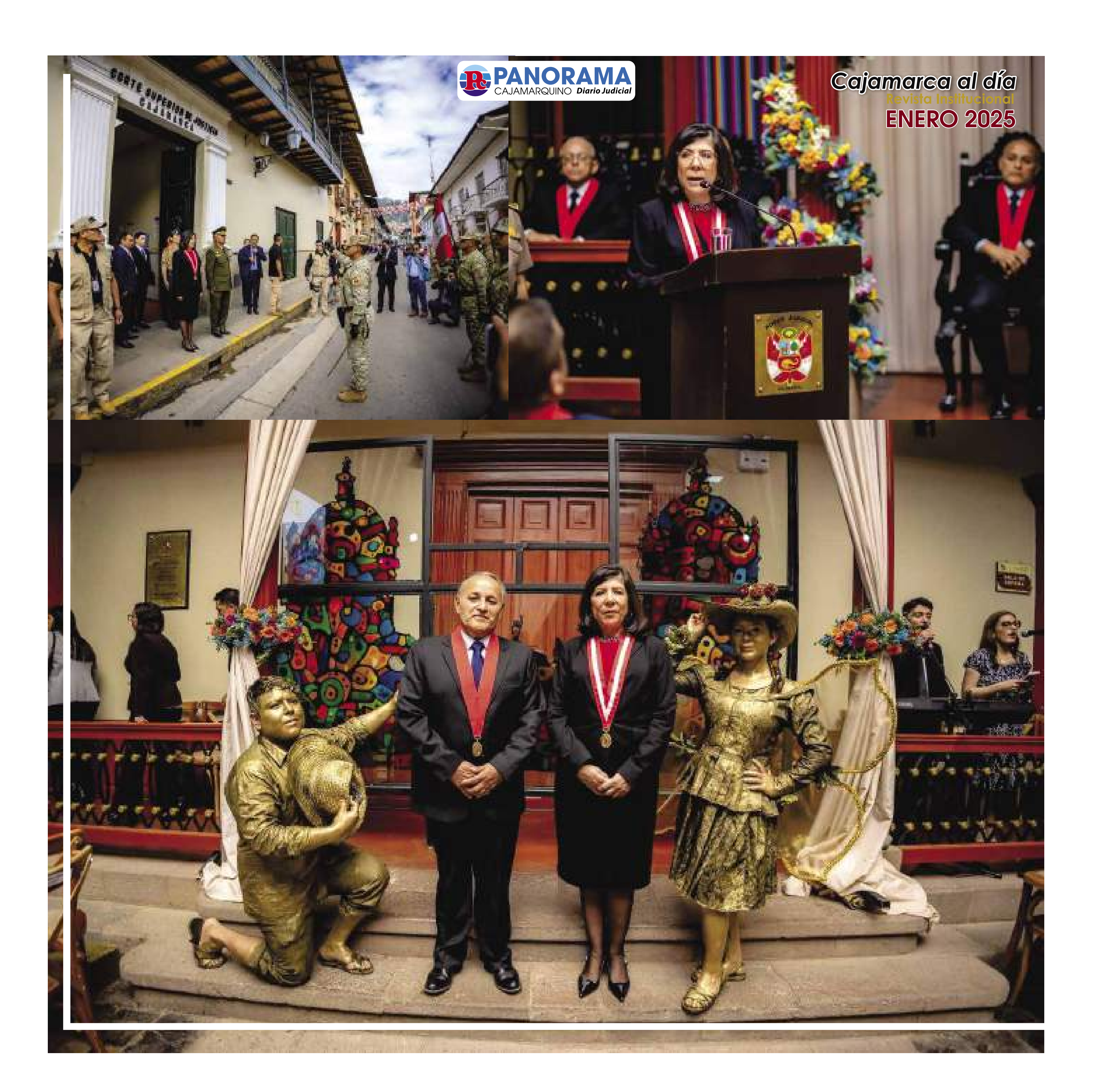
163 años de compromiso con la justicia en Cajamarca



El pasado 28 de enero de 2025, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca celebró su 163° aniversario de instalación, en una ceremonia especial presidida por la titular del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi. Este evento destacó la importancia de la institución en la impartición de justicia y su rol fundamental al servicio de la ciudadanía.

Durante la conmemoración, se reafirmó el compromiso de la Corte con la transparencia, la eficiencia y la equidad, pilares esenciales para garantizar un sistema judicial accesible y confiable. Saludamos a quienes integran la familia judicial de Cajamarca y renovamos la misión de trabajar por una justicia más cercana y efectiva para todos.





PANORAMA
CAJAMARQUINO Diario Judicial
Cajamarca al día
Revista Institucional
ENERO 2025
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA



C. P. Porcón Bajo: presidenta del Poder Judicial inaugura Feria denominada Día de la Justicia Inclusiva «Construyendo puentes de esperanza»

Con el objetivo de promover el acceso a la justicia para la población de Cajamarca, la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello, inauguró la feria "Día de la justicia inclusiva: Construyendo puentes de esperanza", organizada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte de Cajamarca.

El evento, realizado en el Complejo Deportivo de Porcón Bajo, contó con la participación del presidente de la Corte de Cajamarca, Ricardo Sáenz, jueces y juezas de diferentes instancias, así como representantes de las rondas campesinas. Esta actividad se desarrolló en el marco de la conmemoración del 163° aniversario de la instalación de la Corte de Cajamarca, reafirmando el compromiso institucional con una justicia más inclusiva y cercana a la ciudadanía.


PANORAMA
CAJAMARQUINO Diario Judicial



Justicia garantizada durante vacaciones judiciales en Cajamarca



Del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca ha dispuesto el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia para garantizar la atención de casos urgentes. Se priorizarán procesos en materia penal, civil, familia y laboral, incluyendo hábeas corpus, denuncias con detenidos, medidas cautelares, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar y consignaciones laborales.

Asimismo, se reprogramarán de oficio las audiencias previstas para este período, asegurando la continuidad de los procesos sin afectar derechos fundamentales. Con esta medida, la Corte reafirma su compromiso de brindar un servicio judicial eficiente incluso durante las vacaciones.

MÓDULO DE ATENCIÓN

SEDE JUDICIAL QHAPAC ÑAN (Av. Huáscar n° 1224)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y
2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Llamadas telefónicas y whatsapp:

987533494

Email:

maucsjca@pj.gob.pe

Atención en el







Centro comercial del Real Plaza Cajamarca (2do. piso)

Lunes a Viernes: 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MESA DE PARTES ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA

https://sgd.pj.gob.pe/mpea/

PRESENCIAL (Jr. Del Comercio N° 680 - Primer piso)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.



ODANC - PJ

Cronograma de visitas judiciales ordinarias para el Año Judicial 2025 al Distrito Judicial de Cajamarca

DÍAS	PROVINCIAS	ÓRGANO JURISDICCIONAL
	MARZO	
05 al 07	**San Marcos**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Mixto
10 al 14	**Cajamarca**	Juzgado Civil Transitorio
		3° Juzgado Civil
		Juzgado Transitorio Espec. En Extinción de Dominio
24 al 26	**Cajabamba**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Civil
	ABRIL	
01 al 07	**Cajamarca**	4° Juzgado Especializado de Familia
		2° Juzgado Especializado de Familia Violencia
		7° Juzgado de Investigación Preparatoria
14 al 16	**Cajamarca**	2° Juzgado de Trabajo
		7° Juzgado de Paz Letrado - Laboral
21 al 25	**Cajamarca**	6° Juzgado Penal Unipersonal
		1° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial
		2° Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial
	MAYO	
05 al 08	**Bambamarca**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Civil
12 al 16	**Chota**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Civil Transitorio
		Sala Civil Descentralizada
		1° Juzgado de Investigación Preparatoria
		Juzgado de Paz Letrado Tacabamba
26 al 29	**Contumazá**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Mixto
		Juzgado de Paz Letrado - Tembladera
	JUNIO	
09 al 11	**Santa Cruz**	Juzgado Mixto
		Juzgado de Investigación Preparatoria
16 al 18	**San Miguel**	Juzgado de Paz Letrado
		1° Juzgado Mixto
25 al 27	**Cajamarca**	1° Juzgado de Trabajo
		3° Juzgado de Trabajo
	JULIO	
03 al 04	**San Pablo**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Mixto
14 al 17	**Celendín**	Juzgado Civil
		Juzgado de Investigación Preparatoria
		Juzgado Penal Unipersonal
	AGOSTO	
07 al 08	**Cajamarca**	Juzgado Penal Unipersonal Transitorio
11 al 15	**Cajamarca**	1° Sala Penal de Apelaciones
		2° Sala Penal de Apelaciones
	SETIEMBRE	
01 al 04	**Bolívar**	Juzgado de Paz Letrado
		Juzgado Mixto
15 al 18	**Cajabamba**	Juzgado Penal Unipersonal
		Juzgado de Investigación Preparatoria
	OCTUBRE	
13 al 15	**Cajamarca**	1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca
		2° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca
20 al 23	**Cajamarca**	4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca
		5° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca
		6° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca
	NOVIEMBRE	
10 al 14	**Cajamarca**	1° Juzgado Penal Unipersonal
		2° Juzgado Penal Unipersonal
		3° Juzgado Penal Unipersonal
24 al 26	**Cajamarca**	Primer Juzgado de Paz Letrado Civil
		Segundo Juzgado Civil
	DICIEMBRE	
01 al 04	**Cajamarca**	Tercer Juzgado Paz Letrado Familia
		Sexto Juzgado Paz Letrado Familia

Tu opinión es importante

Califica la atención brindada por el personal de la ODANC- PJ, a través del enlace: https://forms.gle/Pn4G19BrkwMws1Jt7 ó al QR





PANORAMA CAJAMARQUINO Diario Judicial

Relación de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, revalidados para el 2025

N°	NOMBRES	ESPECIALIDAD	DNI
1	BOBADILLA CORREA, GLADIS ANTONIETA	CONTABILIDAD	26690294
2	BOÑON CHAVEZ, VICTOR ELIAS	CONTABILIDAD	26728424
3	CARRION JUAREZ, JOSE FAUSTINO	CONTABILIDAD	26719062
4	CHAVEZ AUMADA, SALUSTIANO	CONTABILIDAD	26606031
5	GARCIA MENDOZA, GLADYS MARIBEL	CONTABILIDAD	26697440
6	GUEVARA PEÑA, EDIXSON HILDEFONSO	CONTABILIDAD	26696397
7	LINARES GUERRERO, MELVA	CONTABILIDAD	26704185
8	PESANTES PASTOR, FLOR ANGEL	CONTABILIDAD	26681434
9	RODRIGUEZ CASTILLO, LENNIN	CONTABILIDAD	16657425
10	BURGA DIAZ, CESAR ADAN	DACTILOSCOPIA	47563132
11	LARA SALCEDO, LUIS ENRIQUE	DACTILOSCOPIA	27568680
12	TAPIA REGALADO, ELMER	DACTILOSCOPIA	43116106
13	TORO BAZAN, OIMER	DACTILOSCOPIA	46206561
14	ARANA MEDINA, ISMAEL	GRAFOTECNIA	43264995
15	SANCHEZ CAYATOPA, MILER OMERO	GRAFOTECNIA	46526593
16	VERASTEGUI FERNANDEZ, EUGENIO	GRAFOTECNIA	45354755
17	CACERES CASTRO, JUAN CARLOS	INGENIERIA CIVIL	26646161
18	CORO QUIROZ, ANA CECILIA	INGENIERIA CIVIL	42554779
19	COTRINA ROWE, VICTOR HUGO	INGENIERIA CIVIL	26691228
20	CUMPA SERRAN, JORGE LUIS	INGENIERIA CIVIL	16665350
21	LEON RIVERA, PEDRO ELIUD	INGENIERIA CIVIL	26690651
22	PEÑA PALACIOS, ELBERT	INGENIERIA CIVIL	26702594
23	PESANTES PASTOR, WALTER ALFONSO	INGENIERIA CIVIL	26691169
24	RONCAL MUJICA, MONICA CAROLINA	INGENIERIA CIVIL	41464424
25	TORRES HUARIPATA, ALFREDO	INGENIERIA CIVIL	41803274
26	URTEAGA BECERRA, HORACIO	INGENIERIA CIVIL	26608585







163° ANIVERSARIO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

1862 / 2025